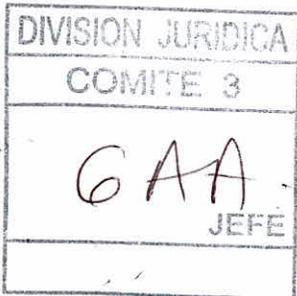
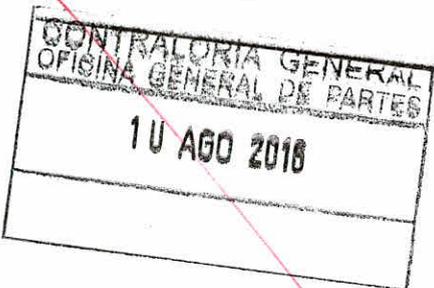




APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y LA SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO

SANTIAGO, **10 AGO. 2016**

DECRETO N° 129 /



VISTO: Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público 2016; el decreto supremo 183, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la resolución ministerial afecta N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece procedimientos de operación del Fondo de Inversión Estratégica; la resolución ministerial exenta N° 65, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el presupuesto del Tesoro Público 2016, en su partida 50, capítulo 01, programa 03, subtítulo 24, ítem 03, la asignación 252, destinada a realizar transferencias de recursos con cargo al Fondo de Inversión Estratégica.
2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la glosa 23 del programa, con cargo a los recursos incluidos en la asignación 252, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo podrá celebrar convenios con instituciones del sector público para efectos de su ejecución, recursos que serán distribuidos directamente a los organismos ejecutores incluidos en dichos convenios, mediante decretos dictados por el Ministerio de Hacienda, que serán expedidos mediante la fórmula "Por Orden de la Presidenta de la República".
3. Que, según consigna el acta de la Sesión N° 13, del Comité de Inversiones Estratégicas, de fecha 2 de mayo de 2016, mediante Acuerdo N° 1, se aprobó un financiamiento por parte del Fondo de Inversiones Estratégicas de hasta \$500 millones de pesos (quinientos millones de pesos chilenos), al programa código FIE-2016-V016 denominado "DOM en Línea - Plataforma Nacional de Gestión de Permisos de Edificación para Aumentar la Productividad del Sector de la Construcción" presentado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con las condiciones de adjudicación puestas por el Comité de Inversiones Estratégicas.
4. Que, por medio de la Resolución Ministerial Exenta N° 104 de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobaron los acuerdos adoptados en la Sesión N° 13 del Comité de Inversiones Estratégicas del Fondo de Inversión Estratégica.

RETIRADO SIN TRAMITAR
FECHA: 31 AGO. 2016
CON OFICIO N° 4706

TOMADO RAZON
17 OCT 2016
Contralor General de la República

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
18 OCT 2016
TERMINO DE TRAMITACION

5. Que, con fecha 12 de julio de 2016 se suscribió un Convenio de desempeño entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que regula las condiciones en las que se desarrollarán las acciones y actividades, asociadas al seguimiento del uso de los recursos que DIPRES transferirá a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo para financiar el programa “DOM en Línea – Plataforma Nacional de Gestión de Permisos de Edificación para Aumentar la Productividad del Sector de la Construcción”.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el Convenio de desempeño suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 12 de julio de 2016, y sus anexos, cuyo texto se transcribe a continuación:

“CONVENIO DE DESEMPEÑO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO

En Santiago de Chile, a 12 de julio de 2016, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, cédula nacional de identidad N° 10.055.396-1, ambos con domicilio en Avenida. Libertador Bernardo O’Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la **“SUBSECRETARÍA”**, por una parte, y por la otra, la **SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO**, RUT N° 61.801.000-7, en adelante **“EL EJECUTOR”**, representado, según se acreditará, por su Subsecretario, don **JAIME ROMERO ÁLVAREZ**, cédula nacional de identidad N°13.838.776-3, con domicilio en Alameda del Libertador Bernardo O’Higgins N° 924, comuna de Santiago, y expresan que suscriben el presente Convenio de Desempeño:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo está llevando adelante la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, cuya primera medida es el Fondo de Inversión Estratégica, en adelante **FIE**.
2. Por su parte, la Ley N°20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 252, Glosa 23, del Tesoro Público, contempla los recursos necesarios al efecto, fijando condiciones para su ejecución.
3. Por **Resolución (A) N°199**, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y visada por el Ministro de Hacienda, se establecieron los Procedimientos de Operación del Fondo - POF, en la cual, entre otros elementos, se contempla como estructura fundamental una Secretaría Ejecutiva y un Comité de Inversiones Estratégicas o “CIE-FIE” como órgano competente para la asignación de recursos, habiendo tenido este último, su decimotercera sesión el día 2 de mayo de 2016, según consta en el acta aprobada mediante Resolución Ministerial (E) N°104, de 1° de junio de 2016 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
4. En aquella sesión, fue presentada a deliberación, con recomendación favorable de la Secretaría Ejecutiva del FIE, la iniciativa presentada por EL EJECUTOR, denominada “DOM en Línea – Plataforma Nacional de Gestión de Permisos de Edificación para Aumentar la Productividad del Sector de la Construcción”, código **FIE-2016-V016**, cuyo financiamiento fue aprobado.
5. Que la iniciativa referida, se encuentra actualmente en ejecución en una primera etapa por el Instituto de la Construcción (IC) en el contexto de un proyecto de Bienes Públicos del Comité Innova Chile, en uso de recursos provenientes del FIE. Participan en aquél, como mandantes el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la Asociación de

Oficinas de Arquitectura (AOA), la Cámara Chilena de la Construcción (CChC), la ADOM (Asociación de Directores de Obras Municipales (ADOM) y el Colegio de Arquitectos. El IC tiene como coejecutor a Integra Soluciones, entidad privada desarrolladora de soluciones tecnológicas. Esta primera etapa se financia a través de recursos del referido programa de Innova Chile y aportes de la CChC, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, AOA e IC. Esta etapa, que concluye en noviembre de 2016, contempla tres productos: un prototipo funcional de la plataforma (Julio 2016), la redacción de bases técnicas de licitación para la segunda etapa (que ejecutará el Ministerio de Vivienda y Urbanismo) y un modelo conceptual, documento que incluye los requerimientos de diseño del sistema y una estrategia de implementación.

Con el financiamiento del FIE se contratará el desarrollo de la solución tecnológica a nivel nacional, que partirá con la construcción e implementación de los módulos denominados, certificados y solicitudes.

6. Para efectos de seguimiento y control de las acciones y actividades asociadas a los recursos públicos que se transferirán al EJECUTOR, es necesario celebrar el presente convenio.

SEGUNDO: CONTEXTO DE LA HOJA DE RUTA DEL PROGRAMA ESTRATEGICO DE PRODUCTIVIDAD Y CONSTRUCCION SUSTENTABLE

El propósito del Programa Estratégico Nacional en Productividad y Construcción Sustentable (PyCS) es mejorar la productividad en la industria de la construcción de edificaciones, en todos sus eslabones, incorporando sustentabilidad como factor adicional de competitividad, para optimizar el valor del activo inmobiliario, reducir costos de operación y acceso a edificaciones de mejor estándar, y generar conocimiento asociado para un mercado global, fortaleciendo la cadena de valor desde una perspectiva holística. Lo anterior, se logrará principalmente a través de la coordinación y articulación de actores, provisión de bienes públicos, generación de innovación y mejoras regulatorias, propiciando a la vez un cambio cultural en torno al valor de la sustentabilidad. El PyCS complementa la actual Estrategia Nacional de Construcción Sustentable, de esta forma el Consejo Directivo del programa ha definido como visión al 2025: *“Una Industria de la construcción sustentable y competitiva a nivel global, comprometida con el desarrollo del país a través de la incorporación de innovación, nuevas tecnologías y fortalecimiento del capital humano, teniendo como foco el bienestar de los usuarios y el impacto a lo largo del ciclo de vida de las edificaciones”*. Durante la construcción de la Hoja de Ruta al 2025 se clasificaron las brechas y oportunidades en 3 dimensiones: Brechas de Productividad, Brechas de Sustentabilidad, y Brechas Tecnológicas. Para abordar estas brechas se priorizaron iniciativas agrupadas en 4 ejes estratégicos: (i) una industria más productiva; (ii) una industria que produce edificaciones sustentables; (iii) una industria que potencia la innovación y el uso de nuevas tecnologías; y (iv) una industria que desarrolla productos, servicios y talentos exportables.

TERCERO: MODALIDAD DE POSTULACIÓN y ACUERDOS DEL COMITÉ DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS

1. Modalidad de Postulación

N°	Etapa	Descripción
1	Postulación	El FIE tiene desde el 20 de febrero de 2015 abierta su ventanilla para recibir postulaciones. Con fecha 24 de marzo del año 2016, el EJECUTOR ingresó su postulación a través del correo electrónico postulacion@fie.cl .
2	Admisibilidad	Con fecha 8 de abril de 2016, la Secretaría Ejecutiva del FIE certifica que como resultado del examen de admisibilidad efectuado al programa, la iniciativa cumple los requisitos para recibir financiamiento por parte del FIE.

3	Evaluación	Con fecha 25 de abril de 2016, la Secretaria Ejecutiva del FIE en base al informe preparado por el panel de evaluadores, otorgó al programa un puntaje de 4,05 en su evaluación técnica, superando el puntaje mínimo de corte de 2,5 puntos.
4	Selección	La iniciativa fue presentada con recomendación favorable de la Secretaría Ejecutiva de FIE al Comité de Inversiones Estratégicas en su sesión número 13, celebrada el día 2 de mayo de 2016, el cual decidió por unanimidad otorgarle financiamiento, conforme al Acuerdo N°1 de la sesión.

2. Categoría de programa.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, N° 1, letra a) del Procedimiento de Operación del FIE, los programas se enmarcan dentro de aquellos que se derivan de los planes de acción acordados en instancias de coordinación pública-privada.

3. Acuerdo del Comité de Inversiones Estratégicas.

De conformidad al artículo 10 de la Resolución (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y mediante **acuerdo N°1**, adoptado en la sesión N° 13 del Comité de Inversiones Estratégicas del FIE, celebrada el 2 de mayo de 2016, se dispuso lo siguiente:

“ACUERDO N°1.

Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$500 millones (quinientos millones de pesos) al proyecto DOM en Línea – Plataforma Nacional de Gestión de Permisos de Edificación para Aumentar la Productividad del Sector de la Construcción, código FIE-2016-V016, para ser implementado durante los años 2016 y 2017 por el organismo ejecutor Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Las condiciones de adjudicación son las siguientes:

1. Hito crítico: Se establece como hito crítico la entrega de un informe dentro de los dos primeros meses de vigencia del Convenio de Desempeño, el que será evaluado por este Consejo, que incorpore los siguientes componentes:
 - i. Una metodología de desarrollo de implementación rápida, que incorpore entregables en forma periódica.
 - ii. Presentar un nuevo calendario de desarrollo e implementación del proyecto que acelere la instalación en 6 municipios para tener resultados de los pilotos durante el segundo semestre del 2017. Se deben especificar los trámites que estarán disponibles en línea.
 - iii. Definir, cuando sea pertinente según cada trámite, en qué momento se efectuará la integración con la plataforma de Escritorio Empresa.
 - iv. Un detalle de la forma en que se incorporaran desde el inicio de la iniciativa a representantes de las Direcciones de Obras Municipales y a representantes de los usuarios, en el proceso de diseño de la Plataforma. En particular cómo se integrarán en los términos de referencia que se plantean en la iniciativa.
2. En el primer informe semestral se debe incluir:
 - i. Un reporte que describa la forma en que se coordinarán y aprovecharán los esfuerzos que ya existen en este tema en el Estado, de forma de evitar duplicidad (ejemplo: GORE RM) y garantizar la integración entre éstas.
 - ii. Una estrategia de escalamiento a nivel nacional, coordinada con la SUBDERE que debe detallar: plazos de implementación a nivel nacional y recursos requeridos.

El Comité autoriza a la Secretaria Ejecutiva para acordar con el postulante las modalidades en que estas condiciones sean incorporadas efectivamente en la implementación del programa, el sistema de reporte de los financiamientos otorgados, de las inversiones materializadas y de seguimiento de resultados, como también determinar consecuentemente, el monto exacto de la transferencia por año presupuestario”.

CUARTO: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto regular las condiciones en las que se desarrollarán las acciones y actividades, asociadas al seguimiento que realizará la SUBSECRETARÍA del uso de los recursos que, a través de los mecanismos establecidos para el FIE, serán transferidos al EJECUTOR, para financiar la iniciativa referida en las cláusulas precedentes.

Para estos efectos la SUBSECRETARÍA, realizará el seguimiento del programa a través de la Secretaría Ejecutiva del FIE.

QUINTO: OBJETIVOS Y ACTIVIDADES DE LAS INICIATIVAS, INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN.

OBJETIVO GENERAL

El objetivo del DOM en Línea es implementar una plataforma única y nacional para la tramitación en línea, vía Internet, de permisos de edificación, recepciones de obra y otros trámites que se realizan en las Direcciones de Obras Municipales, que estandarice la documentación requerida y optimice los tiempos, trámites y costos que conllevan actualmente estas gestiones y tramitaciones. Los recursos FIE financiarán la segunda etapa de esta iniciativa la que permitirá contar con un sistema de ingreso de permisos de edificación en línea en un plan piloto de un número determinado de comunas para luego ser validado para su escalamiento a nivel nacional y desarrollo de proyectos habilitantes requeridos para la siguiente etapa. Actualmente se encuentra en ejecución un proyecto de bienes públicos, impulsado por el Programa CONSTRUYE 2025 (programa a cargo de la Corporación de Fomento de la Producción, CORFO), para desarrollar la primera Etapa del DOM en Línea, cuyos productos incluyen la redacción de las bases de licitación para la construcción de la plataforma nacional de gestión de permisos de edificación. Se espera tener un borrador de bases en agosto de 2016.

ACTIVIDADES

1. Desarrollo Plataforma Tecnológica
 - 1.1. Construcción del módulo de ingreso de información de la plataforma tecnológica única y nacional para la tramitación en línea de permisos de obra municipales.
 - 1.2. Integración progresiva de la plataforma con las entidades relacionadas directa o indirectamente a esta gestión.
 - 1.3. Aplicación de pilotos del módulo de solicitudes en 6 municipios para la prueba y calibración de la plataforma.
2. Proyectos Habilitantes
 - 2.1. Evaluación de Impacto Social
 - 2.2. Estandarización de Procesos
 - 2.3. Diseño de Servicios
 - 2.4. Estudio de modificaciones legales y normativas
 - 2.5. Elaboración y aplicación del plan de Difusión para las DOM y para usuarios externos.
 - 2.6. Elaboración y aplicación del plan de Capacitación para las DOM y para usuarios externos.

INDICADORES DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO

La propuesta de plataforma deberá incluir un detallado plan con hitos y resultados esperados por cada etapa definida para el proyecto, incluyendo las métricas de desempeño asociadas, debiendo considerarse los siguientes como resultados mínimos a lograr en los plazos indicados:

Meta

Indicador	Medio de verificación	Medio de verificación	Año 1	Año 2	Año 3
Desarrollo Módulo de ingreso de información	Porcentaje de avance según carta Gantt	Informe semestral	10%	100%	
Cobertura del módulo de ingreso de información	(Nro. de contribuyentes de DOM con Plataforma funcional que usan esta herramienta/ Total contribuyentes de DOM con Plataforma funcional) *100	Informe de gestión DOM con Plataforma funcional		60%	80%
# de direcciones de Obras con sistema en línea funcionando	(Nro. de Direcciones de Obras Municipales implementadas/ Total de Direcciones de Obras Municipales) *100	Informe semestral		2	10
% de reducción de costos financiero adicional, por concepto de ineficiencias del sistema, de los proyectos finalizados, que emplearon el nuevo sistema de gestión de trámites para edificaciones	Estudio de costos de proyectos finalizados	Informe semestral			40%
% de reducción de plazos asociados a los permisos, que emplearon el nuevo sistema de gestión de trámites para edificaciones versus proyectos presentados de forma tradicional	(Tiempo promedio uso Plataforma por permiso/Tiempo promedio proceso presencial por permiso) *100	Informe semestral**		10%	15%
Evaluación de Impacto Social	Porcentaje de avance según carta Gantt	Informe semestral	60%	100%	
Diseño de Servicios y estudio de modificaciones legales y normativas	Porcentaje de avance según carta Gantt	Informe semestral	50%	100%	
Elaboración y aplicación del plan de Difusión para las DOM y para usuarios externos.**	Porcentaje de avance según carta Gantt	Informe semestral	5%	10%	
Elaboración y aplicación del plan de Capacitación para las DOM y para usuarios externos.**	Porcentaje de avance según carta Gantt	Informe semestral	5%	10%	



* Durante la evaluación económica y social del proyecto, se intentará buscar formas de medir el ahorro de tiempo que se produce antes de los ingresos, dato sobre el cual actualmente no existe información. Es necesario considerar este punto, porque con el desarrollo del módulo de solicitudes, el mayor ahorro de tiempo se producirá antes del ingreso de expedientes, por evitar trámites presenciales y errores en las presentaciones.

**Estas actividades no están financiadas por FIE, por lo que solo se reportará su avance como referencia.

SEXTO: INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.

El EJECUTOR deberá, para efectos de seguimiento del programa, proporcionar la siguiente información:

1. Dentro de 2 meses contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio:

Un informe que incorpore los siguientes componentes:

- i. Una metodología de desarrollo de implementación rápida, que incorpore la entrega de los productos en forma periódica.
- ii. Presentar un nuevo calendario de desarrollo e implementación del proyecto que acelere la instalación en 6 municipios para tener resultados de los pilotos durante el segundo semestre del 2017. Se deben especificar los trámites que estarán disponibles en línea.
- iii. Definir, cuando sea pertinente según cada trámite, en qué momento se efectuará la integración con la plataforma de Escritorio Empresa.



- iv. Un detalle de la forma en que se incorporaran desde el inicio de la iniciativa a representantes de las Direcciones de Obras Municipales y a representantes de los usuarios, en el proceso de diseño de la Plataforma. En particular cómo se integrarán en los términos de referencia que se plantean en la iniciativa.

Este informe será evaluado por el Comité de Inversiones Estratégicas, y su aprobación permitirá el traspaso de los recursos del año 2017.

2. En el primer informe de avance semestral a entregar a la SUBSECRETARÍA:
 - i. Un reporte que describa la forma en que se coordinarán y aprovecharán los esfuerzos que ya existen en este tema en el Estado, de forma de evitar duplicidad (ejemplo: GORE RM) y garantizar la integración entre éstas.
 - ii. Una estrategia de escalamiento a nivel nacional, coordinada con la SUBDERE que debe detallar: plazos de implementación a nivel nacional y recursos requeridos.

SEPTIMO: INFORMES

EL EJECUTOR deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA en los plazos y forma establecidos en la presenta cláusula, información sobre las actividades realizadas, y rendir cuenta de los fondos transferidos en virtud del presente convenio.

1. Informes de rendición mensual

EL EJECUTOR enviará, una vez efectuada la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio de Desempeño, un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, de acuerdo al formato del anexo 1, al correo electrónico seguimiento@fie.cl, el que servirá de base para la contabilización del devengo y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto.

Los referidos informes mensuales deberán remitirse dentro de los 15 (quince) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados, y deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión, el saldo disponible para el mes siguiente, e incluir un detalle de las transferencias realizadas.

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe mensual dentro del mismo mes en que se reciban, pudiendo aprobarlos o rechazarlos total o parcialmente, situación que se informará a EL EJECUTOR mediante correo electrónico, en el que se acompañará el resultado de la revisión aplicada al informe y las posibles acciones que deba implementar para los próximos informes.

2. Informes de avance semestrales

EL EJECUTOR deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA informes de avance, relativos al primer y segundo semestre de cada año de vigencia del presente convenio, en el formato entregado por la SUBSECRETARÍA.

El plazo de entrega de estos informes se contará desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio. Cada informe se referirá a las actividades comprendidas en el período y deberá ser remitido dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término del respectivo semestre.

Cada uno de los informes semestrales de avance deberá contener la siguiente información, a nivel de programas acumulada a cada fecha de cierre:

- Recursos y operaciones totales, comprometidos y ejecutados por el programa;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por región.
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por sector de impacto o área del conocimiento.
- Informe de avance de los indicadores de gestión y desempeño, cuando corresponda, incluyendo un análisis relativo a la consecución de las metas planteadas en la cláusula cuarta del presente instrumento. Además, en caso de existir un atraso respecto a lo programado, se deberá incluir una justificación y un plan de acción y/o mitigación.
- Resumen de las actividades realizadas y su contribución a los objetivos del programa.
- Carta Gantt actualizada y justificación de reprogramaciones.
- Listado actividades comunicacionales efectuadas en el período y planificadas.

Los informes relativos al segundo informe semestral de cada año de vigencia del convenio, deberán contener información acumulada de actividades del año, salvo el último año de vigencia del presente convenio, en el formato respectivo entregado por la SUBSECRETARÍA.

3. Informe de cierre total de actividades

EL EJECUTOR deberá entregar un “informe de cierre total de actividades”, dentro de un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles contados desde la finalización de todas las actividades previstas en el presente convenio. La revisión, formulación de observaciones, rectificación y aprobación o rechazo del informe se regirá conforme el procedimiento contemplado en el numeral 5 siguiente de esta cláusula. Dicho informe deberá contener la siguiente información:

- Reporte sobre los avances y el cumplimiento de objetivos, indicadores y metas del instrumento, durante el tiempo de vigencia del convenio.
- Reporte y explicación sobre las diferencias ocurridas – positivas o negativas - respecto de lo programado.
- Reporte sobre las externalidades – positivas o negativas – generadas por el programa.
- Reportar sobre qué actores públicos o privados han sido impactados por los resultados del programa y cuáles han demostrado especial interés en la ejecución del mismo.
- Descripción y cuantificación, de la mejor manera posible, de las ganancias en productividad a nivel de industria atribuibles a los resultados del programa.
- Reporte sobre cuáles elementos del programa resultaron más relevantes al momento de difundir sus resultados en los mercados internacionales y en el medio nacional.
- Reporte sobre las lecciones aprendidas durante la ejecución del programa, con foco en mejorar la implementación de futuros proyectos por parte de EL EJECUTOR.
- Reporte sobre los recursos no comprometidos formalmente.
- Un informe que explique cuáles de las actividades previstas en este convenio no se ejecutaron dentro del período original.

4. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes de avance semestrales

La SUBSECRETARÍA, revisará cada informe, dentro del plazo de 20 (veinte) días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a EL EJECUTOR dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de la revisión. EL EJECUTOR tendrá un plazo de 10

(diez) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SUBSECRETARÍA, la que deberá revisarlas dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados desde su recepción.

La falta de presentación de los informes, así como no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas por la SUBSECRETARÍA dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente convenio; y en tales circunstancias se podrá solicitar a DIPRES, según corresponda, la suspensión de la entrega de los recursos previstos en el programa de caja que EL EJECUTOR deberá presentar a dicha Dirección.

De no regularizarse el incumplimiento en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la última comunicación, la SUBSECRETARÍA podrá poner término al convenio y exigir la restitución al Fisco o la SUBSECRETARIA, según corresponda, de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados cuando sea el caso.

Si los informes presentados por EL EJECUTOR son aprobados, la SUBSECRETARÍA comunicará tal hecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de su revisión.

La SUBSECRETARÍA podrá ampliar en 10 (diez) días hábiles el plazo para la revisión de cada informe semestral, en cuyo caso EL EJECUTOR tendrá 10 (diez) días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

5. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo del informe de cierre total de actividades;

La SUBSECRETARÍA, revisará este informe dentro del plazo de 40 (cuarenta) días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlo u observarlo. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito al EJECUTOR dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de la revisión. EL EJECUTOR tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SUBSECRETARÍA, la que deberá revisarlas dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes, contados desde su recepción.

El no presentar el informe, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente convenio; y en tales circunstancias la SUBSECRETARÍA podrá poner término al Convenio y exigir, por la vía correspondiente, la restitución al Fisco o la SUBSECRETARIA, según corresponda, de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados cuando sea el caso.

Si el informe presentado por EL EJECUTOR es aprobado, la SUBSECRETARÍA comunicará tal hecho dentro de los (5) (cinco) días hábiles siguientes al término de su revisión.

La SUBSECRETARÍA podrá ampliar en 10 (diez) días hábiles el plazo para la revisión de cada informe en cuyo caso EL EJECUTOR tendrá diez (10) días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

OCTAVO: PRESUPUESTO

El financiamiento por parte del FIE a la iniciativa código FIE-2016-V016 es de hasta \$500 millones (quinientos millones de pesos).

La ejecución de las obligaciones establecidas en el presente Convenio para el año 2016, conlleva un gasto público de hasta la suma de M\$100.000 (Cien millones de pesos).

El arrastre financiero que se genera para los siguientes años será de un monto máximo de hasta M\$ 400.000 (Cuatrocientos millones de pesos).

El presupuesto de gasto a ejecutar por EL EJECUTOR deberá efectuarse según la siguiente distribución:

Sub.	Ítem	Cuenta	AÑO PRESUPUESTARIO			Total
			2016	2017	2018	
21		Gasto en Personal	0	0	0	0
22		Bienes y servicios de Consumo	0	0	0	0
29		Adquisición de Activos no Financieros	100	400		500
	'07	Programas Informáticos	100	400		500
		Total	100	400		500

La continuidad del financiamiento de las actividades cuyo plazo de ejecución exceda el 31 de diciembre de 2016, dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y en modo alguno comprometerá a la SUBSECRETARÍA mediante este convenio.

Será también una condición necesaria para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de EL EJECUTOR, de todas las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

Para estos efectos, se entenderá como arrastres, aquellas obligaciones de financiamiento, ineludibles para la SUBSECRETARIA, conforme al presente convenio, con efecto más allá del período presupuestario vigente. El financiamiento de los arrastres dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura, y su monto podrá sufrir modificaciones en virtud del término anticipado de componentes del programa, u otras causales que hagan necesario la reprogramación de las cuotas de iniciativas aprobadas en los años anteriores, tales como el atraso en la ejecución de las actividades previstas en el Programa.

Con cargo a los fondos transferidos conforme este Convenio, se podrán financiar los gastos de operación necesarios para la implementación del programa, incluyendo gastos en personal y consumo, los que no podrán superar el 3% del gasto total del convenio.



NOVENO: GASTOS DE OPERACIÓN DE LOS ORGANISMOS EJECUTORES

La presente iniciativa no contempla gastos de operación de aquellos autorizados en la Ley N°20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 252, Glosa 23, del Tesoro Público.

DECIMO: OTROS APORTES

Conforme lo dispuesto en el en el numeral 5° de la letra f, Artículo 10, de la Resolución (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se hace presente que no hay aportes comprometidos provenientes del sector privado o de recursos regionales en la presente iniciativa.

Por su parte EL EJECUTOR ha comprometido en su postulación, una contribución al proyecto de M\$300.000 (Trescientos millones de pesos).

DÉCIMOPRIMERO: RECURSOS NO COMPROMETIDOS

Los recursos que se transfieran en virtud de este Convenio y que no sean comprometidos formalmente con terceros por EL EJECUTOR, al 20 de octubre de cada año de vigencia del Convenio podrán ser redistribuidos por la DIPRES, a otras iniciativas en el marco del

FIE, de conformidad a la Ley de Presupuesto y la Resolución (A) N° 199, del 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

DÉCIMOSEGUNDO: MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS Y DEVOLUCIONES DE EXCEDENTES NO EJECUTADOS

La transferencia de los recursos a EL EJECUTOR se establecerá en un programa de caja elaborado por ésta en un plazo no superior a quince días corridos contados desde la total tramitación de este Convenio. Dichos programas de caja deberán reflejar los requerimientos de recursos provenientes de la planificación de las actividades, y deberán ser visados por la Secretaría Ejecutiva del FIE, antes de ser enviados a DIPRES.

Los recursos financieros correspondientes al año 2016, serán transferidos por la Dirección de Presupuesto al EJECUTOR, de acuerdo al programa de caja señalado. Los recursos no ejecutados, no rendidos, rechazados u observados, serán restituidos al Tesoro Público, en conformidad a la normativa vigente.

DÉCIMOTERCERO: SUSPENSIÓN DEL TRASPASO Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS

La SUBSECRETARÍA está facultada para solicitar a DIPRES la suspensión del traspaso de recursos si estos estuvieran aún en el Tesoro Público o suspender el traspaso de recursos si estos estuvieran en su presupuesto, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del EJECUTOR de las obligaciones establecidas en el convenio.

La SUBSECRETARÍA también está facultada para solicitar o decidir, en su caso, la referida suspensión en caso que el programa al 31 de diciembre de cada año, no hubiese ejecutado, al menos, el 75% de los recursos FIE contemplados para el año en cuestión.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la SUBSECRETARÍA podrá disponer de los recursos no comprometidos.

DECIMOCUARTO: OTRAS OBLIGACIONES DEL EJECUTOR.

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en este Convenio.
2. Ejecutar estos recursos a través del programa contemplado en el presente convenio, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
3. Presentar oportunamente a la SUBSECRETARÍA y al CIE, según corresponda, los informes mencionados en este convenio.
4. Entregar la información adicional que la SUBSECRETARÍA le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto del Programa Fondo de Inversiones Estratégicas. Cuando así lo disponga la SUBSECRETARÍA, para los efectos de evaluar los resultados o el impacto de la inversión de los recursos transferidos, EL EJECUTOR deberá informar acerca de todos aquellos proyectos y otras actividades comprendidas en los Programas financiados a través de este convenio.
5. Informar formalmente a la SUBSECRETARÍA el cierre total de las actividades previstas en este convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial.
6. Disponer de la documentación de respaldo financiera y técnica que se genere durante el desarrollo de este Convenio, relativa al detalle de todos los proyectos y operaciones financiados con cargo a éste, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas, o la norma que la remplace, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto las unidades de auditoría interna del Ministerio, como la Contraloría General de la República.

7. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en este Convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto el Ministerio como la Contraloría General de la República.

DÉCIMOQUINTO: DIFUSIÓN

EL EJECUTOR deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la SUBSECRETARÍA relativos a la información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, de los proyectos financiados por los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: “Este programa es desarrollado con aportes del Fondo de Inversión Estratégica, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo” y cuando corresponda, incluir el logo del Ministerio y del Fondo de Inversión Estratégica.

DÉCIMOSEXTO: EQUIDAD DE GÉNERO

Para la ejecución del presente Convenio, los organismos que lo suscriben se comprometen a:

- a) Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y a la ampliación de la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural;
- b) Considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones y/o proyectos programados y ejecutados;
- c) Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto de las acciones y/o proyectos que se adopten, y
- d) En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la equidad de género.

DÉCIMOSEPTIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO Y TÉRMINO ANTICIPADO

El presente convenio regirá desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las actividades que de él emanen.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio, EL EJECUTOR podrá empezar a desarrollar parte de las actividades a contar de la fecha de suscripción del presente Convenio, por tratarse de actividades impostergables dado que la iniciativa “DOM en línea” consta de tres etapas, encontrándose en ejecución la primera etapa desde diciembre de 2015 por el Instituto de la Construcción con fondos del programa de Bienes Públicos del Comité Innova Chile, y el presente Convenio tiene por objeto financiar la segunda etapa de la cual depende la realización de la tercera etapa que corresponde a la implementación progresiva con los Municipios. Asimismo, se hace presente que lo anterior produce consecuencias favorables para los interesados y no lesiona derechos de terceros. No obstante, la transferencia sólo podrá efectuarse una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

El presente convenio podrá terminar anticipadamente por las siguientes razones:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes que conste por escrito.
- b) Por cualquier incumplimiento del Convenio, que puesto en conocimiento de la otra parte mediante carta certificada no sea remediado por ésta dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la notificación.

En caso de término anticipado, antes de ponerse fin al presente convenio, deberán entregarse los informes que hasta la fecha correspondan, de acuerdo al desarrollo de las actividades efectuadas a dicha fecha y rendirse cuenta detallada de la transferencia de recursos objeto del presente convenio, conforme a lo establecido en la cláusula séptima



y reintegrar el saldo no ejecutado, no rendido, observado o rechazado.

DÉCIMOCTAVO: CONTRAPARTES Y COORDINACIÓN

Las partes nombrarán, cada una de ellas, un coordinador para realizar el seguimiento de la ejecución de este Convenio, designación que deberá ser comunicada por correo electrónico, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la total tramitación de los actos administrativos aprobatorios del mismo. Dicha designación podrá ser modificada por las partes dando aviso a la otra, mediante el mismo medio, individualizando a la contraparte de reemplazo.

Asimismo, y para efecto de todas las comunicaciones y notificaciones que deban practicarse en virtud del presente convenio, las partes respectivamente, individualizan los siguientes correos electrónicos: seguimiento@fie.cl y randradec@minvu.cl

Los coordinadores designados se comunicarán a distancia vía electrónica o se reunirán en forma periódica y de común acuerdo, según lo estimen necesario, para evaluar la marcha del Convenio, así como las actividades, sus logros y dificultades durante su ejecución.

DÉCIMONOVENO: NOMBRAMIENTO Y PERSONERÍA

El nombramiento de doña Natalia Piergentili Domenech como Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el Decreto Supremo N°19, de fecha 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La designación de don Jaime Rodrigo Romero Álvarez como Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, consta de Decreto Supremo N° 14, de 14 de marzo de 2014 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno para cada parte.

NATALIA PIERGENTILI DOMENECH, Subsecretaria, SUBSECRETARÍA ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO. JAIME ROMERO ÁLVAREZ, SUBSECRETARIO, MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

ANEXO

I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS		<table border="1" style="border-collapse: collapse; width: 100%;"> <tr> <td style="font-size: 8px;">DÍA / MES / AÑO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">XX / XX / 20XX</td> </tr> </table>	DÍA / MES / AÑO	XX / XX / 20XX
DÍA / MES / AÑO				
XX / XX / 20XX				
a) Nombre del servicio o entidad otorgante: <input style="width: 90%;" type="text"/>				
II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS				
b) Nombre del servicio o entidad receptora: <input style="width: 60%;" type="text"/>		RUT: <input style="width: 30%;" type="text"/>		
Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha		Monto en \$ o US\$*		
Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos		<input style="width: 90%;" type="text"/>		
N° Cuenta Bancaria		<input style="width: 90%;" type="text"/>		
Comprobante de ingreso		Fecha <input style="width: 15%;" type="text"/> N° comprobante <input style="width: 15%;" type="text"/>		
Objetivo de la Transferencia <input style="width: 95%;" type="text"/>				
N° de identificación del proyecto o Programa <input style="width: 95%;" type="text"/>				
Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° <input style="width: 10%;" type="text"/> Fecha <input style="width: 10%;" type="text"/> Servicio <input style="width: 70%;" type="text"/>				
Modificaciones N° <input style="width: 10%;" type="text"/> Fecha <input style="width: 10%;" type="text"/> Servicio <input style="width: 70%;" type="text"/>				
	Subtitulo	Item	Asignación	
Item Presupuestario				
O Cuenta contable				
Fecha de inicio del Programa o proyecto	XX	XX	20XX	
Fecha de término	XX	XX	20XX	
Período de rendición	XX	XX	20XX	
III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO		MONTOS EN \$		
a) Saldo pendiente por rendir del período anterior		<input style="width: 90%;" type="text"/> 0		
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición		<input style="width: 90%;" type="text"/> 0		
c) Total Transferencias a rendir		<input style="width: 90%;" type="text"/> 0 (a + b) = c		
2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO				
d) Gastos de Operación		0		
e) Gastos de Personal		0		
f) Gastos de Inversión		0		
g) Total recursos rendidos		<input style="width: 90%;" type="text"/> 0 (d + e + f) = g		
h) SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE		<input style="width: 90%;" type="text"/> 0 (c - g)		
IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTIPARON EN EL PROCESO				
Nombre del Funcionario	<input style="width: 100%;" type="text"/>	Nombre del Funcionario	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
RUT	<input style="width: 100%;" type="text"/>	RUT	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
Cargo	<input style="width: 100%;" type="text"/>	Cargo	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
Dependencia	<input style="width: 100%;" type="text"/>	Dependencia	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
Firma y nombre del responsable de la Rendición				



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

CONVENIO DE DESEMPEÑO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO

En Santiago de Chile, a 12 de julio de 2016, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, cédula nacional de identidad N° 10.055.396-1, ambos con domicilio en Avenida. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la "**SUBSECRETARÍA**", por una parte, y por la otra, la SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO, RUT N° 61.801.000-7, en adelante "**EL EJECUTOR**", representado, según se acreditará, por su Subsecretario, don **JAIME ROMERO ÁLVAREZ**, cédula nacional de identidad N°13.838.776-3, con domicilio en Alameda del Libertador Bernardo O'Higgins N° 924, comuna de Santiago, y expresan que suscriben el presente Convenio de Desempeño:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo está llevando adelante la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, cuya primera medida es el Fondo de Inversión Estratégica, en adelante **FIE**.
2. Por su parte, la Ley N°20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 252, Glosa 23, del Tesoro Público, contempla los recursos necesarios al efecto, fijando condiciones para su ejecución.
3. Por **Resolución (A) N°199**, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y visada por el Ministro de Hacienda, se establecieron los Procedimientos de Operación del Fondo - POF, en la cual, entre otros elementos, se contempla como estructura fundamental una Secretaría Ejecutiva y un Comité de Inversiones Estratégicas o "CIE-FIE" como órgano competente para la asignación de recursos, habiendo tenido este último, su decimotercera sesión el día 2 de mayo de 2016, según consta en el acta aprobada mediante Resolución Ministerial (E) N°104, de 1° de junio de 2016 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
4. En aquella sesión, fue presentada a deliberación, con recomendación favorable de la Secretaría Ejecutiva del FIE, la iniciativa presentada por EL EJECUTOR, denominada "DOM en Línea – Plataforma Nacional de Gestión de Permisos de Edificación para





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

Aumentar la Productividad del Sector de la Construcción”, código **FIE-2016-V016**, cuyo financiamiento fue aprobado.

5. Que la iniciativa referida, se encuentra actualmente en ejecución en una primera etapa por el Instituto de la Construcción (IC) en el contexto de un proyecto de Bienes Públicos del Comité Innova Chile, en uso de recursos provenientes del FIE. Participan en aquél, como mandantes el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la Asociación de Oficinas de Arquitectura (AOA), la Cámara Chilena de la Construcción (CChC), la ADOM (Asociación de Directores de Obras Municipales (ADOM) y el Colegio de Arquitectos. El IC tiene como coejecutor a Integra Soluciones, entidad privada desarrolladora de soluciones tecnológicas. Esta primera etapa se financia a través de recursos del referido programa de Innova Chile y aportes de la CChC, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, AOA e IC. Esta etapa, que concluye en noviembre de 2016, contempla tres productos: un prototipo funcional de la plataforma (Julio 2016), la redacción de bases técnicas de licitación para la segunda etapa (que ejecutará el Ministerio de Vivienda y Urbanismo) y un modelo conceptual, documento que incluye los requerimientos de diseño del sistema y una estrategia de implementación.

Con el financiamiento del FIE se contratará el desarrollo de la solución tecnológica a nivel nacional, que partirá con la construcción e implementación de los módulos denominados, certificados y solicitudes.

6. Para efectos de seguimiento y control de las acciones y actividades asociadas a los recursos públicos que se transferirán al EJECUTOR, es necesario celebrar el presente convenio.

SEGUNDO: CONTEXTO DE LA HOJA DE RUTA DEL PROGRAMA ESTRATEGICO DE PRODUCTIVIDAD Y CONSTRUCCION SUSTENTABLE

El propósito del Programa Estratégico Nacional en Productividad y Construcción Sustentable (PyCS) es mejorar la productividad en la industria de la construcción de edificaciones, en todos sus eslabones, incorporando sustentabilidad como factor adicional de competitividad, para optimizar el valor del activo inmobiliario, reducir costos de operación y acceso a edificaciones de mejor estándar, y generar conocimiento asociado para un mercado global, fortaleciendo la cadena de valor desde una perspectiva holística. Lo anterior, se logrará principalmente a través de la coordinación y articulación de actores, provisión de bienes públicos, generación de innovación y mejoras regulatorias, propiciando a la vez un cambio cultural en torno al valor de la sustentabilidad. El PyCS complementa la actual Estrategia Nacional de Construcción Sustentable, de esta forma el Consejo Directivo del programa ha definido como visión al 2025: *“Una Industria de la construcción sustentable y competitiva a nivel global, comprometida con el desarrollo del país a través de la incorporación de innovación, nuevas tecnologías y fortalecimiento del capital humano, teniendo como foco el bienestar de los usuarios y el impacto a lo largo del ciclo de vida de las edificaciones”*. Durante la construcción de la Hoja de Ruta al 2025 se





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

clasificaron las brechas y oportunidades en 3 dimensiones: Brechas de Productividad, Brechas de Sustentabilidad, y Brechas Tecnológicas. Para abordar estas brechas se priorizaron iniciativas agrupadas en 4 ejes estratégicos: (i) una industria más productiva; (ii) una industria que produce edificaciones sustentables; (iii) una industria que potencia la innovación y el uso de nuevas tecnologías; y (iv) una industria que desarrolla productos, servicios y talentos exportables.

TERCERO: MODALIDAD DE POSTULACIÓN y ACUERDOS DEL COMITÉ DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS

1. Modalidad de Postulación

N°	Etapa	Descripción
1	Postulación	El FIE tiene desde el 20 de febrero de 2015 abierta su ventanilla para recibir postulaciones. Con fecha 24 de marzo del año 2016, el EJECUTOR ingresó su postulación a través del correo electrónico postulacion@fie.cl .
2	Admisibilidad	Con fecha 8 de abril de 2016, la Secretaría Ejecutiva del FIE certifica que como resultado del examen de admisibilidad efectuado al programa, la iniciativa cumple los requisitos para recibir financiamiento por parte del FIE.
3	Evaluación	Con fecha 25 de abril de 2016, la Secretaria Ejecutiva del FIE en base al informe preparado por el panel de evaluadores, otorgó al programa un puntaje de 4,05 en su evaluación técnica, superando el puntaje mínimo de corte de 2,5 puntos.
4	Selección	La iniciativa fue presentada con recomendación favorable de la Secretaría Ejecutiva de FIE al Comité de Inversiones Estratégicas en su sesión número 13, celebrada el día 2 de mayo de 2016, el cual decidió por unanimidad otorgarle financiamiento, conforme al Acuerdo N°1 de la sesión.

2. Categoría de programa.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, N° 1, letra a) del Procedimiento de Operación del FIE, los programas se enmarcan dentro de aquellos que se derivan de los planes de acción acordados en instancias de coordinación pública-privada.

3. Acuerdo del Comité de Inversiones Estratégicas.





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

De conformidad al artículo 10 de la Resolución (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y mediante **acuerdo N°1**, adoptado en la sesión N° 13 del Comité de Inversiones Estratégicas del FIE, celebrada el 2 de mayo de 2016, se dispuso lo siguiente:

“ACUERDO N°1.

Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$500 millones (quinientos millones de pesos) al proyecto DOM en Línea – Plataforma Nacional de Gestión de Permisos de Edificación para Aumentar la Productividad del Sector de la Construcción, código FIE-2016-V016, para ser implementado durante los años 2016 y 2017 por el organismo ejecutor Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Las condiciones de adjudicación son las siguientes:

1. Hito crítico: Se establece como hito crítico la entrega de un informe dentro de los dos primeros meses de vigencia del Convenio de Desempeño, el que será evaluado por este Consejo, que incorpore los siguientes componentes:
 - i. Una metodología de desarrollo de implementación rápida, que incorpore entregables en forma periódica.
 - ii. Presentar un nuevo calendario de desarrollo e implementación del proyecto que acelere la instalación en 6 municipios para tener resultados de los pilotos durante el segundo semestre del 2017. Se deben especificar los trámites que estarán disponibles en línea.
 - iii. Definir, cuando sea pertinente según cada trámite, en qué momento se efectuará la integración con la plataforma de Escritorio Empresa.
 - iv. Un detalle de la forma en que se incorporaran desde el inicio de la iniciativa a representantes de las Direcciones de Obras Municipales y a representantes de los usuarios, en el proceso de diseño de la Plataforma. En particular cómo se integrarán en los términos de referencia que se plantean en la iniciativa.
2. En el primer informe semestral se debe incluir:
 - i. Un reporte que describa la forma en que se coordinarán y aprovecharán los esfuerzos que ya existen en este tema en el Estado, de forma de evitar duplicidad (ejemplo: GORE RM) y garantizar la integración entre éstas.
 - ii. Una estrategia de escalamiento a nivel nacional, coordinada con la SUBDERE que debe detallar: plazos de implementación a nivel nacional y recursos requeridos.

El Comité autoriza a la Secretaria Ejecutiva para acordar con el postulante las modalidades en que estas condiciones sean incorporadas efectivamente en la implementación del programa, el sistema de reporte de los financiamientos otorgados, de las inversiones materializadas y de seguimiento de resultados, como también determinar consecuentemente, el monto exacto de la transferencia por año presupuestario”.





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

CUARTO: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto regular las condiciones en las que se desarrollarán las acciones y actividades, asociadas al seguimiento que realizará la SUBSECRETARÍA del uso de los recursos que, a través de los mecanismos establecidos para el FIE, serán transferidos al EJECUTOR, para financiar la iniciativa referida en las cláusulas precedentes.

Para estos efectos la SUBSECRETARÍA, realizará el seguimiento del programa a través de la Secretaría Ejecutiva del FIE.

QUINTO: OBJETIVOS Y ACTIVIDADES DE LAS INICIATIVAS, INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN.

OBJETIVO GENERAL

El objetivo del DOM en Línea es implementar una plataforma única y nacional para la tramitación en línea, vía Internet, de permisos de edificación, recepciones de obra y otros trámites que se realizan en las Direcciones de Obras Municipales, que estandarice la documentación requerida y optimice los tiempos, trámites y costos que conllevan actualmente estas gestiones y tramitaciones. Los recursos FIE financiarán la segunda etapa de esta iniciativa la que permitirá contar con un sistema de ingreso de permisos de edificación en línea en un plan piloto de un número determinado de comunas para luego ser validado para su escalamiento a nivel nacional y desarrollo de proyectos habilitantes requeridos para la siguiente etapa. Actualmente se encuentra en ejecución un proyecto de bienes públicos, impulsado por el Programa CONSTRUYE 2025 (programa a cargo de la Corporación de Fomento de la Producción, CORFO), para desarrollar la primera Etapa del DOM en Línea, cuyos productos incluyen la redacción de las bases de licitación para la construcción de la plataforma nacional de gestión de permisos de edificación. Se espera tener un borrador de bases en agosto de 2016.

ACTIVIDADES

1. Desarrollo Plataforma Tecnológica
 - 1.1. Construcción del módulo de ingreso de información de la plataforma tecnológica única y nacional para la tramitación en línea de permisos de obra municipales.
 - 1.2. Integración progresiva de la plataforma con las entidades relacionadas directa o indirectamente a esta gestión.
 - 1.3. Aplicación de pilotos del módulo de solicitudes en 6 municipios para la prueba y





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

calibración de la plataforma.

2. Proyectos Habilitantes

2.1. Evaluación de Impacto Social

2.2. Estandarización de Procesos

2.3. Diseño de Servicios

2.4. Estudio de modificaciones legales y normativas

2.5. Elaboración y aplicación del plan de Difusión para las DOM y para usuarios externos.

2.6. Elaboración y aplicación del plan de Capacitación para las DOM y para usuarios externos.

INDICADORES DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO

La propuesta de plataforma deberá incluir un detallado plan con hitos y resultados esperados por cada etapa definida para el proyecto, incluyendo las métricas de desempeño asociadas, debiendo considerarse los siguientes como resultados mínimos a lograr en los plazos indicados:

Indicador	Medio de verificación	Medio de verificación	Meta		
			Año 1	Año 2	Año 3
Desarrollo Módulo de ingreso de información	Porcentaje de avance según carta Gantt	Informe semestral	10%	100%	
Cobertura del módulo de ingreso de información	(Nro. de contribuyentes de DOM con Plataforma funcional que usan esta herramienta/ Total contribuyentes de DOM con Plataforma funcional) *100	Informe de gestión DOM con Plataforma funcional		60%	80%
# de direcciones de Obras con sistema en línea funcionando	(Nro. de Direcciones de Obras Municipales implementadas/ Total de Direcciones de Obras Municipales) *100	Informe semestral		2	10
% de reducción de costos financiero adicional, por concepto de ineficiencias del sistema, de los proyectos finalizados, que emplearon el nuevo sistema de gestión de trámites para edificaciones	Estudio de costos de proyectos finalizados	Informe semestral			40%





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

Meta

Indicador	Medio de verificación	Medio de verificación	Año 1	Año 2	Año 3
% de reducción de plazos asociados a los permisos, que emplearon el nuevo sistema de gestión de trámites para edificaciones versus proyectos presentados de forma tradicional	(Tiempo promedio uso Plataforma por permiso/Tiempo promedio proceso presencial por permiso) *100	Informe semestral*		10%	15%
Evaluación de Impacto Social	Porcentaje de avance según carta Gantt	Informe semestral	60%	100%	
Diseño de Servicios y estudio de modificaciones legales y normativas	Porcentaje de avance según carta Gantt	Informe semestral	50%	100%	
Elaboración y aplicación del plan de Difusión para las DOM y para usuarios externos.**	Porcentaje de avance según carta Gantt	Informe semestral	5%	10%	
Elaboración y aplicación del plan de Capacitación para las DOM y para usuarios externos.**	Porcentaje de avance según carta Gantt	Informe semestral	5%	10%	

* Durante la evaluación económica y social del proyecto, se intentará buscar formas de medir el ahorro de tiempo que se produce antes de los ingresos, dato sobre el cual actualmente no existe información. Es necesario considerar este punto, porque con el desarrollo del módulo de solicitudes, el mayor ahorro de tiempo se producirá antes del ingreso de expedientes, por evitar trámites presenciales y errores en las presentaciones.

**Estas actividades no están financiadas por FIE, por lo que solo se reportará su avance como referencia.



SEXTO: INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.

El EJECUTOR deberá, para efectos de seguimiento del programa, proporcionar la siguiente información:

1. Dentro de 2 meses contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio:

Un informe que incorpore los siguientes componentes:

- i. Una metodología de desarrollo de implementación rápida, que incorpore la entrega de los productos en forma periódica.
- ii. Presentar un nuevo calendario de desarrollo e implementación del proyecto que acelere la instalación en 6 municipios para tener resultados de los pilotos durante el segundo semestre del 2017. Se deben especificar los trámites que estarán disponibles en línea.





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

- iii. Definir, cuando sea pertinente según cada trámite, en qué momento se efectuará la integración con la plataforma de Escritorio Empresa.
- iv. Un detalle de la forma en que se incorporaran desde el inicio de la iniciativa a representantes de las Direcciones de Obras Municipales y a representantes de los usuarios, en el proceso de diseño de la Plataforma. En particular cómo se integrarán en los términos de referencia que se plantean en la iniciativa.

Este informe será evaluado por el Comité de Inversiones Estratégicas, y su aprobación permitirá el traspaso de los recursos del año 2017.

2. En el primer informe de avance semestral a entregar a la SUBSECRETARÍA:

- i. Un reporte que describa la forma en que se coordinarán y aprovecharán los esfuerzos que ya existen en este tema en el Estado, de forma de evitar duplicidad (ejemplo: GORE RM) y garantizar la integración entre éstas.
- ii. Una estrategia de escalamiento a nivel nacional, coordinada con la SUBDERE que debe detallar: plazos de implementación a nivel nacional y recursos requeridos.

SEPTIMO: INFORMES

EL EJECUTOR deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA en los plazos y forma establecidos en la presenta cláusula, información sobre las actividades realizadas, y rendir cuenta de los fondos transferidos en virtud del presente convenio.

1. Informes de rendición mensual

EL EJECUTOR enviará, una vez efectuada la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio de Desempeño, un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, de acuerdo al formato del anexo 1, al correo electrónico seguimiento@fie.cl, el que servirá de base para la contabilización del devengo y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto.

Los referidos informes mensuales deberán remitirse dentro de los 15 (quince) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados, y deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión, el saldo disponible para el mes siguiente, e incluir un detalle de las transferencias realizadas.





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe mensual dentro del mismo mes en que se reciban, pudiendo aprobarlos o rechazarlos total o parcialmente, situación que se informará a EL EJECUTOR mediante correo electrónico, en el que se acompañará el resultado de la revisión aplicada al informe y las posibles acciones que deba implementar para los próximos informes.

2. Informes de avance semestrales

EL EJECUTOR deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA informes de avance, relativos al primer y segundo semestre de cada año de vigencia del presente convenio, en el formato entregado por la SUBSECRETARÍA.

El plazo de entrega de estos informes se contará desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio. Cada informe se referirá a las actividades comprendidas en el período y deberá ser remitido dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término del respectivo semestre.

Cada uno de los informes semestrales de avance deberá contener la siguiente información, a nivel de programas acumulada a cada fecha de cierre:

- Recursos y operaciones totales, comprometidos y ejecutados por el programa;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por región.
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por sector de impacto o área del conocimiento.
- Informe de avance de los indicadores de gestión y desempeño, cuando corresponda, incluyendo un análisis relativo a la consecución de las metas planteadas en la cláusula cuarta del presente instrumento. Además, en caso de existir un atraso respecto a lo programado, se deberá incluir una justificación y un plan de acción y/o mitigación.
- Resumen de las actividades realizadas y su contribución a los objetivos del programa.
- Carta Gantt actualizada y justificación de reprogramaciones.
- Listado actividades comunicacionales efectuadas en el período y planificadas.

Los informes relativos al segundo informe semestral de cada año de vigencia del convenio, deberán contener información acumulada de actividades del año, salvo el último año de vigencia del presente convenio, en el formato respectivo entregado por la SUBSECRETARÍA.





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

3. Informe de cierre total de actividades

EL EJECUTOR deberá entregar un “informe de cierre total de actividades”, dentro de un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles contados desde la finalización de todas las actividades previstas en el presente convenio. La revisión, formulación de observaciones, rectificación y aprobación o rechazo del informe se regirá conforme el procedimiento contemplado en el numeral 5 siguiente de esta cláusula. Dicho informe deberá contener la siguiente información:

- Reporte sobre los avances y el cumplimiento de objetivos, indicadores y metas del instrumento, durante el tiempo de vigencia del convenio.
- Reporte y explicación sobre las diferencias ocurridas – positivas o negativas - respecto de lo programado.
- Reporte sobre las externalidades – positivas o negativas – generadas por el programa.
- Reportar sobre qué actores públicos o privados han sido impactados por los resultados del programa y cuáles han demostrado especial interés en la ejecución del mismo.
- Descripción y cuantificación, de la mejor manera posible, de las ganancias en productividad a nivel de industria atribuibles a los resultados del programa.
- Reporte sobre cuáles elementos del programa resultaron más relevantes al momento de difundir sus resultados en los mercados internacionales y en el medio nacional.
- Reporte sobre las lecciones aprendidas durante la ejecución del programa, con foco en mejorar la implementación de futuros proyectos por parte de EL EJECUTOR.
- Reporte sobre los recursos no comprometidos formalmente.
- Un informe que explique que parte de las actividades previstas en este convenio, no se ejecutaron dentro del período original.

4. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes de avance semestrales

La SUBSECRETARÍA, revisará cada informe, dentro del plazo de 20 (veinte) días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a EL EJECUTOR dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de la revisión. EL EJECUTOR tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SUBSECRETARÍA, la que deberá revisarlas dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados desde su recepción.





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

La falta de presentación de los informes, así como no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas por la SUBSECRETARÍA dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente convenio; y en tales circunstancias se podrá solicitar a DIPRES, según corresponda, la suspensión de la entrega de los recursos previstos en el programa de caja que EL EJECUTOR deberá presentar a dicha Dirección.

De no regularizarse el incumplimiento en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la última comunicación, la SUBSECRETARÍA podrá poner término al convenio y exigir la restitución al Fisco o la SUBSECRETARIA, según corresponda, de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados cuando sea el caso.

Si los informes presentados por EL EJECUTOR son aprobados, la SUBSECRETARÍA comunicará tal hecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de su revisión.

La SUBSECRETARÍA podrá ampliar en 10 (diez) días hábiles el plazo para la revisión de cada informe semestral, en cuyo caso EL EJECUTOR tendrá 10 (diez) días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

5. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo del informe de cierre total de actividades;

La SUBSECRETARÍA, revisará este informe dentro del plazo de 40 (cuarenta) días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlo u observarlo. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito al EJECUTOR dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de la revisión. EL EJECUTOR tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SUBSECRETARÍA, la que deberá revisarlas dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes, contados desde su recepción.

El no presentar el informe, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente convenio; y en tales circunstancias la SUBSECRETARÍA podrá poner término al Convenio y exigir, por la vía correspondiente, la restitución al Fisco o la SUBSECRETARIA, según corresponda, de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados cuando sea el caso.





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

Si el informe presentado por EL EJECUTOR es aprobado, la SUBSECRETARÍA comunicará tal hecho dentro de los (5) (cinco) días hábiles siguientes al término de su revisión.

La SUBSECRETARÍA podrá ampliar en 10 (diez) días hábiles el plazo para la revisión de cada informe en cuyo caso EL EJECUTOR tendrá diez (10) días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

OCTAVO: PRESUPUESTO

El financiamiento por parte del FIE a la iniciativa código FIE-2016-V016 es de hasta \$500 millones (quinientos millones de pesos).

La ejecución de las obligaciones establecidas en el presente Convenio para el año 2016, conlleva un gasto público de hasta la suma de M\$100.000 (Cien millones de pesos).

El arrastre financiero que se genera para los siguientes años será de un monto máximo de hasta M\$ 400.000 (Cuatrocientos millones de pesos).

El presupuesto de gasto a ejecutar por EL EJECUTOR deberá efectuarse según la siguiente distribución:

Sub.	Ítem	Cuenta	AÑO PRESUPUESTARIO			Total
			2016	2017	2018	
21		Gasto en Personal	0	0	0	0
22		Bienes y servicios de Consumo	0	0	0	0
29		Adquisición de Activos no Financieros	100	400		500
	'07	Programas Informáticos	100	400		500
		Total	100	400		500

La continuidad del financiamiento de las actividades cuyo plazo de ejecución exceda el 31 de diciembre de 2016, dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y en modo alguno comprometerá a la SUBSECRETARÍA mediante este convenio.

Será también una condición necesaria para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de EL EJECUTOR, de todas las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

Para estos efectos, se entenderá como arrastres, aquellas obligaciones de financiamiento, ineludibles para la SUBSECRETARIA, conforme al presente convenio, con efecto





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

más allá del período presupuestario vigente. El financiamiento de los arrastres dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura, y su monto podrá sufrir modificaciones en virtud del término anticipado de componentes del programa, u otras causales que hagan necesario la reprogramación de las cuotas de iniciativas aprobadas en los años anteriores, tales como el atraso en la ejecución de las actividades previstas en el Programa.

Con cargo a los fondos transferidos conforme este Convenio, se podrán financiar los gastos de operación necesarios para la implementación del programa, incluyendo gastos en personal y consumo, los que no podrán superar el 3% del gasto total del convenio.



NOVENO: GASTOS DE OPERACIÓN DE LOS ORGANISMOS EJECUTORES

La presente iniciativa no contempla gastos de operación de aquellos autorizados en la Ley N°20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 252, Glosa 23, del Tesoro Público.

DECIMO: OTROS APORTES

Conforme lo dispuesto en el en el numeral 5° de la letra f, Artículo 10, de la Resolución (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se hace presente que no hay aportes comprometidos provenientes del sector privado o de recursos regionales en la presente iniciativa.

Por su parte EL EJECUTOR ha comprometido en su postulación, una contribución al proyecto de M\$300.000 (Trescientos millones de pesos).

DÉCIMOPRIMERO: RECURSOS NO COMPROMETIDOS

Los recursos que se transfieran en virtud de este Convenio y que no sean comprometidos formalmente con terceros por EL EJECUTOR, al 20 de octubre de cada año de vigencia del Convenio podrán ser redistribuidos por la DIPRES, a otras iniciativas en el marco del FIE, de conformidad a la Ley de Presupuesto y la Resolución (A) N° 199, del 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

DÉCILOSEGUNDO: MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS Y DEVOLUCIONES DE EXCEDENTES NO EJECUTADOS

La transferencia de los recursos a EL EJECUTOR se establecerá en un programa de caja elaborado por ésta en un plazo no superior a quince días corridos contados desde la total suscripción de este Convenio. Dichos programas de caja deberán reflejar los





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

requerimientos de recursos provenientes de la planificación de las actividades, y deberán ser visados por la Secretaría Ejecutiva del FIE, antes de ser enviados a DIPRES.

Los recursos financieros correspondientes al año 2016, serán transferidos por la Dirección de Presupuesto al EJECUTOR, de acuerdo al programa de caja señalado.

Los recursos no ejecutados, no rendidos, rechazados u observados, serán restituidos al Tesoro Público, en conformidad a la normativa vigente.

DÉCIMOTERCERO: SUSPENSIÓN DEL TRASPASO Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS

La SUBSECRETARÍA está facultada para solicitar a DIPRES la suspensión del traspaso de recursos si estos estuvieran aún en el Tesoro Público o suspender el traspaso de recursos si estos estuvieran en su presupuesto, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del EJECUTOR de las obligaciones establecidas en el convenio.

La SUBSECRETARÍA también está facultada para solicitar o decidir, en su caso, la referida suspensión en caso que el programa al 31 de diciembre de cada año, no hubiese ejecutado, al menos, el 75% de los recursos FIE contemplados para el año en cuestión.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la SUBSECRETARÍA podrá disponer de los recursos no comprometidos.

DECIMOCUARTO: OTRAS OBLIGACIONES DEL EJECUTOR.

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en este Convenio.
2. Ejecutar estos recursos a través del programa contemplado en el presente convenio, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
3. Presentar oportunamente a la SUBSECRETARÍA y al CIE, según corresponda, los informes mencionados en este convenio.
4. Entregar la información adicional que la SUBSECRETARÍA le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto del Programa Fondo de Inversiones Estratégicas. Cuando así lo disponga la SUBSECRETARÍA, para los efectos de evaluar los resultados o el impacto de la inversión de los recursos transferidos, EL EJECUTOR deberá informar acerca de todos aquellos proyectos y otras actividades comprendidas en los Programas financiados a través de este convenio.





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

5. Informar formalmente a la SUBSECRETARÍA el cierre total de las actividades previstas en este convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial.
6. Disponer de la documentación de respaldo financiera y técnica que se genere durante el desarrollo de este Convenio, relativa al detalle de todos los proyectos y operaciones financiados con cargo a éste, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas, o la norma que la remplace, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto las unidades de auditoría interna del Ministerio, como la Contraloría General de la República.
7. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en este Convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto el Ministerio como la Contraloría General de la República.

DÉCIMOQUINTO: DIFUSIÓN

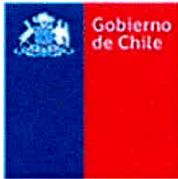
EL EJECUTOR deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la SUBSECRETARÍA relativos a la información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, de los proyectos financiados por los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: “Este programa es desarrollado con aportes del Fondo de Inversión Estratégica, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo” y cuando corresponda, incluir el logo del Ministerio y del Fondo de Inversión Estratégica.

DÉCIMOSEXTO: EQUIDAD DE GÉNERO

Para la ejecución del presente Convenio, los organismos que lo suscriben se comprometen a:

- a) Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y a la ampliación de la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural;
- b) Considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones y/o proyectos programados y ejecutados;
- c) Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto de las acciones y/o proyectos que se adopten, y
- d) En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la equidad de género.





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

DÉCIMOSEPTIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO Y TÉRMINO ANTICIPADO

El presente convenio regirá desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las actividades que de él emanen.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio, EL EJECUTOR podrá empezar a desarrollar parte de las actividades a contar de la fecha de suscripción del presente Convenio, por tratarse de actividades impostergables dado que la iniciativa “DOM en línea” consta de tres etapas, encontrándose en ejecución la primera etapa desde diciembre de 2015 por el Instituto de la Construcción con fondos del programa de Bienes Públicos del Comité Innova Chile, y el presente Convenio tiene por objeto financiar la segunda etapa de la cual depende la realización de la tercera etapa que corresponde a la implementación progresiva con los Municipios. Asimismo, se hace presente que lo anterior produce consecuencias favorables para los interesados y no lesiona derechos de terceros. No obstante, la transferencia sólo podrá efectuarse una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio.



El presente convenio podrá terminar anticipadamente por las siguientes razones:

- Por mutuo acuerdo de las partes que conste por escrito.
- Por cualquier incumplimiento del Convenio, que puesto en conocimiento de la otra parte mediante carta certificada no sea remediado por ésta dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la notificación.

En caso de término anticipado, antes de ponerse fin al presente convenio, deberán entregarse los informes que hasta la fecha correspondan, de acuerdo al desarrollo de las actividades efectuadas a dicha fecha y rendirse cuenta detallada de la transferencia de recursos objeto del presente convenio, conforme a lo establecido en la cláusula séptima y reintegrar el saldo no ejecutado, no rendido, observado o rechazado.

DÉCIMOCTAVO: CONTRAPARTES Y COORDINACIÓN

Las partes nombrarán, cada una de ellas, un coordinador para realizar el seguimiento de la ejecución de este Convenio, designación que deberá ser comunicada por correo electrónico, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la total tramitación de los actos administrativos aprobatorios del mismo. Dicha designación podrá ser modificada por las partes dando aviso a la otra, mediante el mismo medio, individualizando a la contraparte de reemplazo.

Asimismo, y para efecto de todas las comunicaciones y notificaciones que deban practicarse en virtud del presente convenio, las partes respectivamente, individualizan los siguientes correos electrónicos: seguimiento@fie.cl y randradec@minvu.cl





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

Los coordinadores designados se comunicarán a distancia vía electrónica o se reunirán en forma periódica y de común acuerdo, según lo estimen necesario, para evaluar la marcha del Convenio, así como las actividades, sus logros y dificultades durante su ejecución.

DÉCIMONOVENO: NOMBRAMIENTO Y PERSONERÍA

El nombramiento de doña Natalia Piergentili Domenech como Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el Decreto Supremo N°19, de fecha 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La designación de don Jaime Rodrigo Romero Álvarez como Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, consta de Decreto Supremo N° 14, de 14 de marzo de 2014 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno para cada parte.



NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
Subsecretaria
**SUBSECRETARÍA ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**



JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

ANEXO

I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS

DIA / MES / AÑO
XX / XX / 20XX

a) Nombre del servicio o entidad otorgante: _____

II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS

b) Nombre del servicio o entidad receptora: _____ RUT: _____

Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha
Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos
N° Cuenta Bancaria
Comprobante de ingreso

Monto en \$ o US\$*

Fecha _____ N° comprobante _____

Objetivo de la Transferencia

N° de identificación del proyecto o Programa _____

Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° _____ Fecha _____ Servicio _____
Modificaciones N° _____ Fecha _____ Servicio _____

	Subtitulo	Item	Asignación
Item Presupuestario			
O Cuenta contable			

Fecha de inicio del Programa o proyecto

XX	XX	20XX
----	----	------

Fecha de término

XX	XX	20XX
----	----	------

Período de rendición

XX	20XX
----	------

III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO

MONTOS EN \$

a) Saldo pendiente por rendir del período anterior _____ 0

b) Transferencias recibidas en el período de la rendición _____ 0

c) **Total Transferencias a rendir** _____ 0 (a + b) = c

2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO

d) Gastos de Operación _____ 0

e) Gastos de Personal _____ 0

f) Gastos de Inversión _____ 0

g) **Total recursos rendidos** _____ 0 (d + e + f) = g

h) **SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE** _____ 0 (c - g)

IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO

Nombre del Funcionario _____ Nombre del Funcionario _____
RUT _____ RUT _____
Cargo _____ Cargo _____
Dependencia _____ Dependencia _____

Firma y nombre del responsable de la Rendición





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

CONVENIO DE DESEMPEÑO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO

En Santiago de Chile, a 12 de julio de 2016, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, cédula nacional de identidad N° 10.055.396-1, ambos con domicilio en Avenida. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la “**SUBSECRETARÍA**”, por una parte, y por la otra, la **SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO**, RUT N° 61.801.000-7, en adelante “**EL EJECUTOR**”, representado, según se acreditará, por su Subsecretario, don **JAIME ROMERO ÁLVAREZ**, cédula nacional de identidad N°13.838.776-3, con domicilio en Alameda del Libertador Bernardo O'Higgins N° 924, comuna de Santiago, y expresan que suscriben el presente Convenio de Desempeño:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo está llevando adelante la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, cuya primera medida es el Fondo de Inversión Estratégica, en adelante **FIE**.
2. Por su parte, la Ley N°20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 252, Glosa 23, del Tesoro Público, contempla los recursos necesarios al efecto, fijando condiciones para su ejecución.
3. Por **Resolución (A) N°199**, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y visada por el Ministro de Hacienda, se establecieron los Procedimientos de Operación del Fondo - POF, en la cual, entre otros elementos, se contempla como estructura fundamental una Secretaría Ejecutiva y un Comité de Inversiones Estratégicas o “CIE-FIE” como órgano competente para la asignación de recursos, habiendo tenido este último, su decimotercera sesión el día 2 de mayo de 2016, según consta en el acta aprobada mediante Resolución Ministerial (E) N°104, de 1° de junio de 2016 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
4. En aquella sesión, fue presentada a deliberación, con recomendación favorable de la Secretaría Ejecutiva del FIE, la iniciativa presentada por **EL EJECUTOR**, denominada “DOM en Línea – Plataforma Nacional de Gestión de Permisos de Edificación para





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

Aumentar la Productividad del Sector de la Construcción”, código **FIE-2016-V016**, cuyo financiamiento fue aprobado.

5. Que la iniciativa referida, se encuentra actualmente en ejecución en una primera etapa por el Instituto de la Construcción (IC) en el contexto de un proyecto de Bienes Públicos del Comité Innova Chile, en uso de recursos provenientes del FIE. Participan en aquél, como mandantes el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la Asociación de Oficinas de Arquitectura (AOA), la Cámara Chilena de la Construcción (CChC), la ADOM (Asociación de Directores de Obras Municipales (ADOM) y el Colegio de Arquitectos. El IC tiene como coejecutor a Integra Soluciones, entidad privada desarrolladora de soluciones tecnológicas. Esta primera etapa se financia a través de recursos del referido programa de Innova Chile y aportes de la CChC, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, AOA e IC. Esta etapa, que concluye en noviembre de 2016, contempla tres productos: un prototipo funcional de la plataforma (Julio 2016), la redacción de bases técnicas de licitación para la segunda etapa (que ejecutará el Ministerio de Vivienda y Urbanismo) y un modelo conceptual, documento que incluye los requerimientos de diseño del sistema y una estrategia de implementación.

Con el financiamiento del FIE se contratará el desarrollo de la solución tecnológica a nivel nacional, que partirá con la construcción e implementación de los módulos denominados, certificados y solicitudes.

6. Para efectos de seguimiento y control de las acciones y actividades asociadas a los recursos públicos que se transferirán al EJECUTOR, es necesario celebrar el presente convenio.

SEGUNDO: CONTEXTO DE LA HOJA DE RUTA DEL PROGRAMA ESTRATEGICO DE PRODUCTIVIDAD Y CONSTRUCCION SUSTENTABLE

El propósito del Programa Estratégico Nacional en Productividad y Construcción Sustentable (PyCS) es mejorar la productividad en la industria de la construcción de edificaciones, en todos sus eslabones, incorporando sustentabilidad como factor adicional de competitividad, para optimizar el valor del activo inmobiliario, reducir costos de operación y acceso a edificaciones de mejor estándar, y generar conocimiento asociado para un mercado global, fortaleciendo la cadena de valor desde una perspectiva holística. Lo anterior, se logrará principalmente a través de la coordinación y articulación de actores, provisión de bienes públicos, generación de innovación y mejoras regulatorias, propiciando a la vez un cambio cultural en torno al valor de la sustentabilidad. El PyCS complementa la actual Estrategia Nacional de Construcción Sustentable, de esta forma el Consejo Directivo del programa ha definido como visión al 2025: *“Una Industria de la construcción sustentable y competitiva a nivel global, comprometida con el desarrollo del país a través de la incorporación de innovación, nuevas tecnologías y fortalecimiento del capital humano, teniendo como foco el bienestar de los usuarios y el impacto a lo largo del ciclo de vida de las edificaciones”*. Durante la construcción de la Hoja de Ruta al 2025 se





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

clasificaron las brechas y oportunidades en 3 dimensiones: Brechas de Productividad, Brechas de Sustentabilidad, y Brechas Tecnológicas. Para abordar estas brechas se priorizaron iniciativas agrupadas en 4 ejes estratégicos: (i) una industria más productiva; (ii) una industria que produce edificaciones sustentables; (iii) una industria que potencia la innovación y el uso de nuevas tecnologías; y (iv) una industria que desarrolla productos, servicios y talentos exportables.

TERCERO: MODALIDAD DE POSTULACIÓN y ACUERDOS DEL COMITÉ DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS

1. Modalidad de Postulación

N°	Etapa	Descripción
1	Postulación	El FIE tiene desde el 20 de febrero de 2015 abierta su ventanilla para recibir postulaciones. Con fecha 24 de marzo del año 2016, el EJECUTOR ingresó su postulación a través del correo electrónico postulacion@fie.cl .
2	Admisibilidad	Con fecha 8 de abril de 2016, la Secretaría Ejecutiva del FIE certifica que como resultado del examen de admisibilidad efectuado al programa, la iniciativa cumple los requisitos para recibir financiamiento por parte del FIE.
3	Evaluación	Con fecha 25 de abril de 2016, la Secretaria Ejecutiva del FIE en base al informe preparado por el panel de evaluadores, otorgó al programa un puntaje de 4,05 en su evaluación técnica, superando el puntaje mínimo de corte de 2,5 puntos.
4	Selección	La iniciativa fue presentada con recomendación favorable de la Secretaría Ejecutiva de FIE al Comité de Inversiones Estratégicas en su sesión número 13, celebrada el día 2 de mayo de 2016, el cual decidió por unanimidad otorgarle financiamiento, conforme al Acuerdo N°1 de la sesión.

2. Categoría de programa.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, N° 1, letra a) del Procedimiento de Operación del FIE, los programas se enmarcan dentro de aquellos que se derivan de los planes de acción acordados en instancias de coordinación pública-privada.

3. Acuerdo del Comité de Inversiones Estratégicas.





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

De conformidad al artículo 10 de la Resolución (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y mediante **acuerdo N°1**, adoptado en la sesión N° 13 del Comité de Inversiones Estratégicas del FIE, celebrada el 2 de mayo de 2016, se dispuso lo siguiente:

“ACUERDO N°1.

Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$500 millones (quinientos millones de pesos) al proyecto DOM en Línea – Plataforma Nacional de Gestión de Permisos de Edificación para Aumentar la Productividad del Sector de la Construcción, código FIE-2016-V016, para ser implementado durante los años 2016 y 2017 por el organismo ejecutor Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Las condiciones de adjudicación son las siguientes:

1. Hito crítico: Se establece como hito crítico la entrega de un informe dentro de los dos primeros meses de vigencia del Convenio de Desempeño, el que será evaluado por este Consejo, que incorpore los siguientes componentes:
 - i. Una metodología de desarrollo de implementación rápida, que incorpore entregables en forma periódica.
 - ii. Presentar un nuevo calendario de desarrollo e implementación del proyecto que acelere la instalación en 6 municipios para tener resultados de los pilotos durante el segundo semestre del 2017. Se deben especificar los trámites que estarán disponibles en línea.
 - iii. Definir, cuando sea pertinente según cada trámite, en qué momento se efectuará la integración con la plataforma de Escritorio Empresa.
 - iv. Un detalle de la forma en que se incorporaran desde el inicio de la iniciativa a representantes de las Direcciones de Obras Municipales y a representantes de los usuarios, en el proceso de diseño de la Plataforma. En particular cómo se integrarán en los términos de referencia que se plantean en la iniciativa.
2. En el primer informe semestral se debe incluir:
 - i. Un reporte que describa la forma en que se coordinarán y aprovecharán los esfuerzos que ya existen en este tema en el Estado, de forma de evitar duplicidad (ejemplo: GORE RM) y garantizar la integración entre éstas.
 - ii. Una estrategia de escalamiento a nivel nacional, coordinada con la SUBDERE que debe detallar: plazos de implementación a nivel nacional y recursos requeridos.

El Comité autoriza a la Secretaria Ejecutiva para acordar con el postulante las modalidades en que estas condiciones sean incorporadas efectivamente en la implementación del programa, el sistema de reporte de los financiamientos otorgados, de las inversiones materializadas y de seguimiento de resultados, como también determinar consecuentemente, el monto exacto de la transferencia por año presupuestario”.





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

CUARTO: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto regular las condiciones en las que se desarrollarán las acciones y actividades, asociadas al seguimiento que realizará la SUBSECRETARÍA del uso de los recursos que, a través de los mecanismos establecidos para el FIE, serán transferidos al EJECUTOR, para financiar la iniciativa referida en las cláusulas precedentes.

Para estos efectos la SUBSECRETARÍA, realizará el seguimiento del programa a través de la Secretaría Ejecutiva del FIE.

QUINTO: OBJETIVOS Y ACTIVIDADES DE LAS INICIATIVAS, INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN.

OBJETIVO GENERAL

El objetivo del DOM en Línea es implementar una plataforma única y nacional para la tramitación en línea, vía Internet, de permisos de edificación, recepciones de obra y otros trámites que se realizan en las Direcciones de Obras Municipales, que estandarice la documentación requerida y optimice los tiempos, trámites y costos que conllevan actualmente estas gestiones y tramitaciones. Los recursos FIE financiarán la segunda etapa de esta iniciativa la que permitirá contar con un sistema de ingreso de permisos de edificación en línea en un plan piloto de un número determinado de comunas para luego ser validado para su escalamiento a nivel nacional y desarrollo de proyectos habilitantes requeridos para la siguiente etapa. Actualmente se encuentra en ejecución un proyecto de bienes públicos, impulsado por el Programa CONSTRUYE 2025 (programa a cargo de la Corporación de Fomento de la Producción, CORFO), para desarrollar la primera Etapa del DOM en Línea, cuyos productos incluyen la redacción de las bases de licitación para la construcción de la plataforma nacional de gestión de permisos de edificación. Se espera tener un borrador de bases en agosto de 2016.

ACTIVIDADES

1. Desarrollo Plataforma Tecnológica
 - 1.1. Construcción del módulo de ingreso de información de la plataforma tecnológica única y nacional para la tramitación en línea de permisos de obra municipales.
 - 1.2. Integración progresiva de la plataforma con las entidades relacionadas directa o indirectamente a esta gestión.
 - 1.3. Aplicación de pilotos del módulo de solicitudes en 6 municipios para la prueba y





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

calibración de la plataforma.

2. Proyectos Habilitantes

- 2.1. Evaluación de Impacto Social
- 2.2. Estandarización de Procesos
- 2.3. Diseño de Servicios
- 2.4. Estudio de modificaciones legales y normativas
- 2.5. Elaboración y aplicación del plan de Difusión para las DOM y para usuarios externos.
- 2.6. Elaboración y aplicación del plan de Capacitación para las DOM y para usuarios externos.

INDICADORES DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO

La propuesta de plataforma deberá incluir un detallado plan con hitos y resultados esperados por cada etapa definida para el proyecto, incluyendo las métricas de desempeño asociadas, debiendo considerarse los siguientes como resultados mínimos a lograr en los plazos indicados:

Meta

Indicador	Medio de verificación	Medio de verificación	Año 1	Año 2	Año 3
Desarrollo Módulo de ingreso de información	Porcentaje de avance según carta Gantt	Informe semestral	10%	100%	
Cobertura del módulo de ingreso de información	(Nro. de contribuyentes de DOM con Plataforma funcional que usan esta herramienta/ Total contribuyentes de DOM con Plataforma funcional) *100	Informe de gestión DOM con Plataforma funcional		60%	80%
# de direcciones de Obras con sistema en línea funcionando	(Nro. de Direcciones de Obras Municipales implementadas/ Total de Direcciones de Obras Municipales) *100	Informe semestral		2	10
% de reducción de costos financiero adicional, por concepto de ineficiencias del sistema, de los proyectos finalizados, que emplearon el nuevo sistema de gestión de trámites para edificaciones	Estudio de costos de proyectos finalizados	Informe semestral			40%





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

Meta

Indicador	Medio de verificación	Medio de verificación	Año 1	Año 2	Año 3
% de reducción de plazos asociados a los permisos, que emplearon el nuevo sistema de gestión de trámites para edificaciones versus proyectos presentados de forma tradicional	(Tiempo promedio uso Plataforma por permiso/Tiempo promedio proceso presencial por permiso) *100	Informe semestral*		10%	15%
Evaluación de Impacto Social	Porcentaje de avance según carta Gantt	Informe semestral	60%	100%	
Diseño de Servicios y estudio de modificaciones legales y normativas	Porcentaje de avance según carta Gantt	Informe semestral	50%	100%	
Elaboración y aplicación del plan de Difusión para las DOM y para usuarios externos.**	Porcentaje de avance según carta Gantt	Informe semestral	5%	10%	
Elaboración y aplicación del plan de Capacitación para las DOM y para usuarios externos.**	Porcentaje de avance según carta Gantt	Informe semestral	5%	10%	

* Durante la evaluación económica y social del proyecto, se intentará buscar formas de medir el ahorro de tiempo que se produce antes de los ingresos, dato sobre el cual actualmente no existe información. Es necesario considerar este punto, porque con el desarrollo del módulo de solicitudes, el mayor ahorro de tiempo se producirá antes del ingreso de expedientes, por evitar trámites presenciales y errores en las presentaciones.

**Estas actividades no están financiadas por FIE, por lo que solo se reportará su avance como referencia.



SEXTO: INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.

El EJECUTOR deberá, para efectos de seguimiento del programa, proporcionar la siguiente información:

1. Dentro de 2 meses contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio:

Un informe que incorpore los siguientes componentes:

- i. Una metodología de desarrollo de implementación rápida, que incorpore la entrega de los productos en forma periódica.
- ii. Presentar un nuevo calendario de desarrollo e implementación del proyecto que acelere la instalación en 6 municipios para tener resultados de los pilotos durante el segundo semestre del 2017. Se deben especificar los trámites que estarán disponibles en línea.





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

- iii. Definir, cuando sea pertinente según cada trámite, en qué momento se efectuará la integración con la plataforma de Escritorio Empresa.
- iv. Un detalle de la forma en que se incorporaran desde el inicio de la iniciativa a representantes de las Direcciones de Obras Municipales y a representantes de los usuarios, en el proceso de diseño de la Plataforma. En particular cómo se integrarán en los términos de referencia que se plantean en la iniciativa.

Este informe será evaluado por el Comité de Inversiones Estratégicas, y su aprobación permitirá el traspaso de los recursos del año 2017.

2. En el primer informe de avance semestral a entregar a la SUBSECRETARÍA:

- i. Un reporte que describa la forma en que se coordinarán y aprovecharán los esfuerzos que ya existen en este tema en el Estado, de forma de evitar duplicidad (ejemplo: GORE RM) y garantizar la integración entre éstas.
- ii. Una estrategia de escalamiento a nivel nacional, coordinada con la SUBDERE que debe detallar: plazos de implementación a nivel nacional y recursos requeridos.

SEPTIMO: INFORMES

EL EJECUTOR deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA en los plazos y forma establecidos en la presenta cláusula, información sobre las actividades realizadas, y rendir cuenta de los fondos transferidos en virtud del presente convenio.

1. Informes de rendición mensual

EL EJECUTOR enviará, una vez efectuada la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio de Desempeño, un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, de acuerdo al formato del anexo 1, al correo electrónico seguimiento@fie.cl, el que servirá de base para la contabilización del devengo y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto.

Los referidos informes mensuales deberán remitirse dentro de los 15 (quince) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados, y deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión, el saldo disponible para el mes siguiente, e incluir un detalle de las transferencias realizadas.





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe mensual dentro del mismo mes en que se reciban, pudiendo aprobarlos o rechazarlos total o parcialmente, situación que se informará a EL EJECUTOR mediante correo electrónico, en el que se acompañará el resultado de la revisión aplicada al informe y las posibles acciones que deba implementar para los próximos informes.

2. Informes de avance semestrales

EL EJECUTOR deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA informes de avance, relativos al primer y segundo semestre de cada año de vigencia del presente convenio, en el formato entregado por la SUBSECRETARÍA.

El plazo de entrega de estos informes se contará desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio. Cada informe se referirá a las actividades comprendidas en el período y deberá ser remitido dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término del respectivo semestre.

Cada uno de los informes semestrales de avance deberá contener la siguiente información, a nivel de programas acumulada a cada fecha de cierre:

- Recursos y operaciones totales, comprometidos y ejecutados por el programa;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por región.
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por sector de impacto o área del conocimiento.
- Informe de avance de los indicadores de gestión y desempeño, cuando corresponda, incluyendo un análisis relativo a la consecución de las metas planteadas en la cláusula cuarta del presente instrumento. Además, en caso de existir un atraso respecto a lo programado, se deberá incluir una justificación y un plan de acción y/o mitigación.
- Resumen de las actividades realizadas y su contribución a los objetivos del programa.
- Carta Gantt actualizada y justificación de reprogramaciones.
- Listado actividades comunicacionales efectuadas en el período y planificadas.

Los informes relativos al segundo informe semestral de cada año de vigencia del convenio, deberán contener información acumulada de actividades del año, salvo el último año de vigencia del presente convenio, en el formato respectivo entregado por la SUBSECRETARÍA.





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

3. Informe de cierre total de actividades

EL EJECUTOR deberá entregar un “informe de cierre total de actividades”, dentro de un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles contados desde la finalización de todas las actividades previstas en el presente convenio. La revisión, formulación de observaciones, rectificación y aprobación o rechazo del informe se regirá conforme el procedimiento contemplado en el numeral 5 siguiente de esta cláusula. Dicho informe deberá contener la siguiente información:

- Reporte sobre los avances y el cumplimiento de objetivos, indicadores y metas del instrumento, durante el tiempo de vigencia del convenio.
- Reporte y explicación sobre las diferencias ocurridas – positivas o negativas - respecto de lo programado.
- Reporte sobre las externalidades – positivas o negativas – generadas por el programa.
- Reportar sobre qué actores públicos o privados han sido impactados por los resultados del programa y cuáles han demostrado especial interés en la ejecución del mismo.
- Descripción y cuantificación, de la mejor manera posible, de las ganancias en productividad a nivel de industria atribuibles a los resultados del programa.
- Reporte sobre cuáles elementos del programa resultaron más relevantes al momento de difundir sus resultados en los mercados internacionales y en el medio nacional.
- Reporte sobre las lecciones aprendidas durante la ejecución del programa, con foco en mejorar la implementación de futuros proyectos por parte de EL EJECUTOR.
- Reporte sobre los recursos no comprometidos formalmente.
- Un informe que explique cuáles de las actividades previstas en este convenio no se ejecutaron dentro del período original.

4. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes de avance semestrales

La SUBSECRETARÍA, revisará cada informe, dentro del plazo de 20 (veinte) días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a EL EJECUTOR dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de la revisión. EL EJECUTOR tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SUBSECRETARÍA, la que deberá revisarlas dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados desde su recepción.





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

La falta de presentación de los informes, así como no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas por la SUBSECRETARÍA dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente convenio; y en tales circunstancias se podrá solicitar a DIPRES, según corresponda, la suspensión de la entrega de los recursos previstos en el programa de caja que EL EJECUTOR deberá presentar a dicha Dirección.

De no regularizarse el incumplimiento en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la última comunicación, la SUBSECRETARÍA podrá poner término al convenio y exigir la restitución al Fisco o la SUBSECRETARIA, según corresponda, de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados cuando sea el caso.

Si los informes presentados por EL EJECUTOR son aprobados, la SUBSECRETARÍA comunicará tal hecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de su revisión.

La SUBSECRETARÍA podrá ampliar en 10 (diez) días hábiles el plazo para la revisión de cada informe semestral, en cuyo caso EL EJECUTOR tendrá 10 (diez) días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

5. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo del informe de cierre total de actividades;

La SUBSECRETARÍA, revisará este informe dentro del plazo de 40 (cuarenta) días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlo u observarlo. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito al EJECUTOR dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de la revisión. EL EJECUTOR tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SUBSECRETARÍA, la que deberá revisarlas dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes, contados desde su recepción.

El no presentar el informe, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente convenio; y en tales circunstancias la SUBSECRETARÍA podrá poner término al Convenio y exigir, por la vía correspondiente, la restitución al Fisco o la SUBSECRETARIA, según corresponda, de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados cuando sea el caso.





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

Si el informe presentado por EL EJECUTOR es aprobado, la SUBSECRETARÍA comunicará tal hecho dentro de los (5) (cinco) días hábiles siguientes al término de su revisión.

La SUBSECRETARÍA podrá ampliar en 10 (diez) días hábiles el plazo para la revisión de cada informe en cuyo caso EL EJECUTOR tendrá diez (10) días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

OCTAVO: PRESUPUESTO

El financiamiento por parte del FIE a la iniciativa código FIE-2016-V016 es de hasta \$500 millones (quinientos millones de pesos).

La ejecución de las obligaciones establecidas en el presente Convenio para el año 2016, conlleva un gasto público de hasta la suma de M\$100.000 (Cien millones de pesos).

El arrastre financiero que se genera para los siguientes años será de un monto máximo de hasta M\$ 400.000 (Cuatrocientos millones de pesos).

El presupuesto de gasto a ejecutar por EL EJECUTOR deberá efectuarse según la siguiente distribución:

Sub.	Ítem	Cuenta	AÑO PRESUPUESTARIO			Total
			2016	2017	2018	
21		Gasto en Personal	0	0	0	0
22		Bienes y servicios de Consumo	0	0	0	0
29		Adquisición de Activos no Financieros	100	400		500
	'07	Programas Informáticos	100	400		500
		Total	100	400		500

La continuidad del financiamiento de las actividades cuyo plazo de ejecución exceda el 31 de diciembre de 2016, dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y en modo alguno comprometerá a la SUBSECRETARÍA mediante este convenio.

Será también una condición necesaria para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de EL EJECUTOR, de todas las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

Para estos efectos, se entenderá como arrastres, aquellas obligaciones de financiamiento, ineludibles para la SUBSECRETARIA, conforme al presente convenio, con efecto





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

más allá del período presupuestario vigente. El financiamiento de los arrastres dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura, y su monto podrá sufrir modificaciones en virtud del término anticipado de componentes del programa, u otras causales que hagan necesario la reprogramación de las cuotas de iniciativas aprobadas en los años anteriores, tales como el atraso en la ejecución de las actividades previstas en el Programa.

Con cargo a los fondos transferidos conforme este Convenio, se podrán financiar los gastos de operación necesarios para la implementación del programa, incluyendo gastos en personal y consumo, los que no podrán superar el 3% del gasto total del convenio.



NOVENO: GASTOS DE OPERACIÓN DE LOS ORGANISMOS EJECUTORES

La presente iniciativa no contempla gastos de operación de aquellos autorizados en la Ley N°20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 252, Glosa 23, del Tesoro Público.

DECIMO: OTROS APORTES

Conforme lo dispuesto en el en el numeral 5° de la letra f, Artículo 10, de la Resolución (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se hace presente que no hay aportes comprometidos provenientes del sector privado o de recursos regionales en la presente iniciativa.

Por su parte EL EJECUTOR ha comprometido en su postulación, una contribución al proyecto de M\$300.000 (Trescientos millones de pesos).

DÉCIMOPRIMERO: RECURSOS NO COMPROMETIDOS

Los recursos que se transfieran en virtud de este Convenio y que no sean comprometidos formalmente con terceros por EL EJECUTOR, al 20 de octubre de cada año de vigencia del Convenio podrán ser redistribuidos por la DIPRES, a otras iniciativas en el marco del FIE, de conformidad a la Ley de Presupuesto y la Resolución (A) N° 199, del 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

DÉCILOSEGUNDO: MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS Y DEVOLUCIONES DE EXCEDENTES NO EJECUTADOS

La transferencia de los recursos a EL EJECUTOR se establecerá en un programa de caja elaborado por ésta en un plazo no superior a quince días corridos contados desde la total tramitación de este Convenio. Dichos programas de caja deberán reflejar los





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

requerimientos de recursos provenientes de la planificación de las actividades, y deberán ser visados por la Secretaría Ejecutiva del FIE, antes de ser enviados a DIPRES.

Los recursos financieros correspondientes al año 2016, serán transferidos por la Dirección de Presupuesto al EJECUTOR, de acuerdo al programa de caja señalado.

Los recursos no ejecutados, no rendidos, rechazados u observados, serán restituidos al Tesoro Público, en conformidad a la normativa vigente.

DÉCIMOTERCERO: SUSPENSIÓN DEL TRASPASO Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS

La SUBSECRETARÍA está facultada para solicitar a DIPRES la suspensión del traspaso de recursos si estos estuvieran aún en el Tesoro Público o suspender el traspaso de recursos si estos estuvieran en su presupuesto, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del EJECUTOR de las obligaciones establecidas en el convenio.

La SUBSECRETARÍA también está facultada para solicitar o decidir, en su caso, la referida suspensión en caso que el programa al 31 de diciembre de cada año, no hubiese ejecutado, al menos, el 75% de los recursos FIE contemplados para el año en cuestión.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la SUBSECRETARÍA podrá disponer de los recursos no comprometidos.

DECIMOCUARTO: OTRAS OBLIGACIONES DEL EJECUTOR.

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en este Convenio.
2. Ejecutar estos recursos a través del programa contemplado en el presente convenio, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
3. Presentar oportunamente a la SUBSECRETARÍA y al CIE, según corresponda, los informes mencionados en este convenio.
4. Entregar la información adicional que la SUBSECRETARÍA le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto del Programa Fondo de Inversiones Estratégicas. Cuando así lo disponga la SUBSECRETARÍA, para los efectos de evaluar los resultados o el impacto de la inversión de los recursos transferidos, EL EJECUTOR deberá informar acerca de todos aquellos proyectos y otras actividades comprendidas en los Programas financiados a través de este convenio.





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

5. Informar formalmente a la SUBSECRETARÍA el cierre total de las actividades previstas en este convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial.
6. Disponer de la documentación de respaldo financiera y técnica que se genere durante el desarrollo de este Convenio, relativa al detalle de todos los proyectos y operaciones financiados con cargo a éste, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas, o la norma que la remplace, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto las unidades de auditoría interna del Ministerio, como la Contraloría General de la República.
7. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en este Convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto el Ministerio como la Contraloría General de la República.

DÉCIMOQUINTO: DIFUSIÓN

EL EJECUTOR deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la SUBSECRETARÍA relativos a la información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, de los proyectos financiados por los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: “Este programa es desarrollado con aportes del Fondo de Inversión Estratégica, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo” y cuando corresponda, incluir el logo del Ministerio y del Fondo de Inversión Estratégica.

DÉCIMOSEXTO: EQUIDAD DE GÉNERO

Para la ejecución del presente Convenio, los organismos que lo suscriben se comprometen a:

- a) Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y a la ampliación de la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural;
- b) Considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones y/o proyectos programados y ejecutados;
- c) Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto de las acciones y/o proyectos que se adopten, y
- d) En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la equidad de género.





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

DÉCIMOSEPTIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO Y TÉRMINO ANTICIPADO

El presente convenio regirá desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las actividades que de él emanen.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio, EL EJECUTOR podrá empezar a desarrollar parte de las actividades a contar de la fecha de suscripción del presente Convenio, por tratarse de actividades impostergables dado que la iniciativa “DOM en línea” consta de tres etapas, encontrándose en ejecución la primera etapa desde diciembre de 2015 por el Instituto de la Construcción con fondos del programa de Bienes Públicos del Comité Innova Chile, y el presente Convenio tiene por objeto financiar la segunda etapa de la cual depende la realización de la tercera etapa que corresponde a la implementación progresiva con los Municipios. Asimismo, se hace presente que lo anterior produce consecuencias favorables para los interesados y no lesiona derechos de terceros. No obstante, la transferencia sólo podrá efectuarse una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio.



El presente convenio podrá terminar anticipadamente por las siguientes razones:

- Por mutuo acuerdo de las partes que conste por escrito.
- Por cualquier incumplimiento del Convenio, que puesto en conocimiento de la otra parte mediante carta certificada no sea remediado por ésta dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la notificación.

En caso de término anticipado, antes de ponerse fin al presente convenio, deberán entregarse los informes que hasta la fecha correspondan, de acuerdo al desarrollo de las actividades efectuadas a dicha fecha y rendirse cuenta detallada de la transferencia de recursos objeto del presente convenio, conforme a lo establecido en la cláusula séptima y reintegrar el saldo no ejecutado, no rendido, observado o rechazado.

DÉCIMOCTAVO: CCNTRAPARTES Y COORDINACIÓN

Las partes nombrarán, cada una de ellas, un coordinador para realizar el seguimiento de la ejecución de este Convenio, designación que deberá ser comunicada por correo electrónico, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la total tramitación de los actos administrativos aprobatorios del mismo. Dicha designación podrá ser modificada por las partes dando aviso a la otra, mediante el mismo medio, individualizando a la contraparte de reemplazo.

Asimismo, y para efecto de todas las comunicaciones y notificaciones que deban practicarse en virtud del presente convenio, las partes respectivamente, individualizan los siguientes correos electrónicos: seguimiento@fie.cl y randradec@minvu.cl





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

Los coordinadores designados se comunicarán a distancia vía electrónica o se reunirán en forma periódica y de común acuerdo, según lo estimen necesario, para evaluar la marcha del Convenio, así como las actividades, sus logros y dificultades durante su ejecución.

DÉCIMONOVENO: NOMBRAMIENTO Y PERSONERÍA

El nombramiento de doña Natalia Piergentili Domenech como Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el Decreto Supremo N°19, de fecha 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La designación de don Jaime Rodrigo Romero Álvarez como Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, consta de Decreto Supremo N° 14, de 14 de marzo de 2014 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno para cada parte.



NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
Subsecretaria
**SUBSECRETARÍA ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**



JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

ANEXO

I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS

DIA / MES / AÑO
XX / XX / 20XX

a) Nombre del servicio o entidad otorgante: _____

II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS

b) Nombre del servicio o entidad receptora: _____ RUT: _____

Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha _____
 Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos _____
 N° Cuenta Bancaria _____
 Comprobante de ingreso Fecha _____ N° comprobante _____

Objetivo de la Transferencia _____

N° de identificación del proyecto o Programa _____

Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° _____ Fecha _____ Servicio _____
 Modificaciones N° _____ Fecha _____ Servicio _____

	Subtitulo	Item	Asignación
Item Presupuestario			
O Cuenta contable			

Fecha de inicio del Programa o proyecto	XX	XX	20XX
Fecha de término	XX	XX	20XX
Período de rendición		XX	20XX

III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO

	MONTOS EN \$
a) Saldo pendiente por rendir del período anterior	0
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición	0
c) Total Transferencias a rendir	0 (a + b) = c
2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO	
d) Gastos de Operación	0
e) Gastos de Personal	0
f) Gastos de Inversión	0
g) Total recursos rendidos	0 (d + e + f) = g
h) SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE	0 (c - g)

IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO

Nombre del Funcionario _____	Nombre del Funcionario _____
RUT _____	RUT _____
Cargo _____	Cargo _____
Dependencia _____	Dependencia _____

Firma y nombre del responsable de la Rendición _____





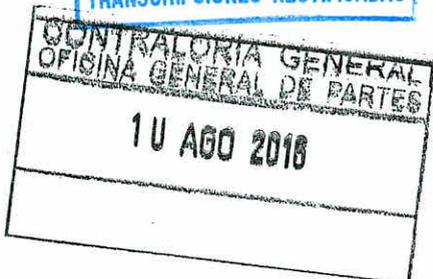
APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y LA SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO

SANTIAGO, 10 AGO. 2016

DECRETO N° 129 /



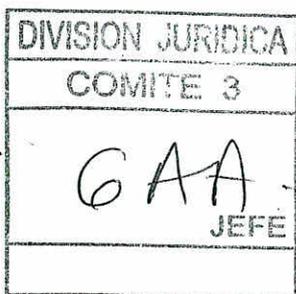
TRANSCRIPCIONES RECTIFICADAS



VISTO: Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público 2016; el decreto supremo 183, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la resolución ministerial afecta N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece procedimientos de operación del Fondo de Inversión Estratégica; la resolución ministerial exenta N° 65, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el presupuesto del Tesoro Público 2016, en su partida 50, capítulo 01, programa 03, subtítulo 24, ítem 03, la asignación 252, destinada a realizar transferencias de recursos con cargo al Fondo de Inversión Estratégica.
2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la glosa 23 del programa, con cargo a los recursos incluidos en la asignación 252, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo podrá celebrar convenios con instituciones del sector público para efectos de su ejecución, recursos que serán distribuidos directamente a los organismos ejecutores incluidos en dichos convenios, mediante decretos dictados por el Ministerio de Hacienda, que serán expedidos mediante la fórmula "Por Orden de la Presidenta de la República".
3. Que, según consigna el acta de la Sesión N° 13, del Comité de Inversiones Estratégicas, de fecha 2 de mayo de 2016, mediante Acuerdo N° 1, se aprobó un financiamiento por parte del Fondo de Inversiones Estratégicas de hasta \$500 millones de pesos (quinientos millones de pesos chilenos), al programa código FIE-2016-V016 denominado "DOM en Línea - Plataforma Nacional de Gestión de Permisos de Edificación para Aumentar la Productividad del Sector de la Construcción" presentado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con las condiciones de adjudicación puestas por el Comité de Inversiones Estratégicas.
4. Que, por medio de la Resolución Ministerial Exenta N° 104 de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobaron los acuerdos adoptados en la Sesión N° 13 del Comité de Inversiones Estratégicas del Fondo de Inversión Estratégica.



SIN TRAMITAR
CON OFICIO N° 4406
FECHA: 31 AGO. 2016

5. Que, con fecha 12 de julio de 2016 se suscribió un Convenio de desempeño entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que regula las condiciones en las que se desarrollarán las acciones y actividades, asociadas al seguimiento del uso de los recursos que DIPRES transferirá a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo para financiar el programa "DOM en Línea – Plataforma Nacional de Gestión de Permisos de Edificación para Aumentar la Productividad del Sector de la Construcción".

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el Convenio de desempeño suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 12 de julio de 2016, y sus anexos, cuyo texto se transcribe a continuación:

"CONVENIO DE DESEMPEÑO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO

En Santiago de Chile, a 12 de julio de 2016, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, cédula nacional de identidad N° 10.055.396-1, ambos con domicilio en Avenida. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la "**SUBSECRETARÍA**", por una parte, y por la otra, la **SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO**, RUT N° 61.801.000-7, en adelante "**EL EJECUTOR**", representado, según se acreditará, por su Subsecretario, don **JAIME ROMERO ÁLVAREZ**, cédula nacional de identidad N° 13.838.776-3, con domicilio en Alameda del Libertador Bernardo O'Higgins N° 924, comuna de Santiago, y expresan que suscriben el presente Convenio de Desempeño:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo está llevando adelante la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, cuya primera medida es el Fondo de Inversión Estratégica, en adelante **FIE**.
2. Por su parte, la Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 252, Glosa 23, del Tesoro Público, contempla los recursos necesarios al efecto, fijando condiciones para su ejecución.
3. Por **Resolución (A) N° 199**, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y visada por el Ministro de Hacienda, se establecieron los Procedimientos de Operación del Fondo - POF, en la cual, entre otros elementos, se contempla como estructura fundamental una Secretaría Ejecutiva y un Comité de Inversiones Estratégicas o "CIE-FIE" como órgano competente para la asignación de recursos, habiendo tenido este último, su decimotercera sesión el día 2 de mayo de 2016, según consta en el acta aprobada mediante Resolución Ministerial (E) N° 104, de 1° de junio de 2016 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
4. En aquella sesión, fue presentada a deliberación, con recomendación favorable de la Secretaría Ejecutiva del FIE, la iniciativa presentada por **EL EJECUTOR**, denominada "DOM en Línea – Plataforma Nacional de Gestión de Permisos de Edificación para Aumentar la Productividad del Sector de la Construcción", código **FIE-2016-V016**, cuyo financiamiento fue aprobado.
5. Que la iniciativa referida, se encuentra actualmente en ejecución en una primera etapa por el Instituto de la Construcción (IC) en el contexto de un proyecto de Bienes Públicos del Comité Innova Chile, en uso de recursos provenientes del FIE. Participan en aquél, como mandantes el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la Asociación de

Oficinas de Arquitectura (AOA), la Cámara Chilena de la Construcción (CChC), la ADOM (Asociación de Directores de Obras Municipales (ADOM) y el Colegio de Arquitectos. El IC tiene como coejecutor a Integra Soluciones, entidad privada desarrolladora de soluciones tecnológicas. Esta primera etapa se financia a través de recursos del referido programa de Innova Chile y aportes de la CChC, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, AOA e IC. Esta etapa, que concluye en noviembre de 2016, contempla tres productos: un prototipo funcional de la plataforma (Julio 2016), la redacción de bases técnicas de licitación para la segunda etapa (que ejecutará el Ministerio de Vivienda y Urbanismo) y un modelo conceptual, documento que incluye los requerimientos de diseño del sistema y una estrategia de implementación.

Con el financiamiento del FIE se contratará el desarrollo de la solución tecnológica a nivel nacional, que partirá con la construcción e implementación de los módulos denominados, certificados y solicitudes.

6. Para efectos de seguimiento y control de las acciones y actividades asociadas a los recursos públicos que se transferirán al EJECUTOR, es necesario celebrar el presente convenio.

SEGUNDO: CONTEXTO DE LA HOJA DE RUTA DEL PROGRAMA ESTRATEGICO DE PRODUCTIVIDAD Y CONSTRUCCION SUSTENTABLE

El propósito del Programa Estratégico Nacional en Productividad y Construcción Sustentable (PyCS) es mejorar la productividad en la industria de la construcción de edificaciones, en todos sus eslabones, incorporando sustentabilidad como factor adicional de competitividad, para optimizar el valor del activo inmobiliario, reducir costos de operación y acceso a edificaciones de mejor estándar, y generar conocimiento asociado para un mercado global, fortaleciendo la cadena de valor desde una perspectiva holística. Lo anterior, se logrará principalmente a través de la coordinación y articulación de actores, provisión de bienes públicos, generación de innovación y mejoras regulatorias, propiciando a la vez un cambio cultural en torno al valor de la sustentabilidad. El PyCS complementa la actual Estrategia Nacional de Construcción Sustentable, de esta forma el Consejo Directivo del programa ha definido como visión al 2025: *“Una Industria de la construcción sustentable y competitiva a nivel global, comprometida con el desarrollo del país a través de la incorporación de innovación, nuevas tecnologías y fortalecimiento del capital humano, teniendo como foco el bienestar de los usuarios y el impacto a lo largo del ciclo de vida de las edificaciones”*. Durante la construcción de la Hoja de Ruta al 2025 se clasificaron las brechas y oportunidades en 3 dimensiones: Brechas de Productividad, Brechas de Sustentabilidad, y Brechas Tecnológicas. Para abordar estas brechas se priorizaron iniciativas agrupadas en 4 ejes estratégicos: (i) una industria más productiva; (ii) una industria que produce edificaciones sustentables; (iii) una industria que potencia la innovación y el uso de nuevas tecnologías; y (iv) una industria que desarrolla productos, servicios y talentos exportables.

TERCERO: MODALIDAD DE POSTULACIÓN y ACUERDOS DEL COMITÉ DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS

1. Modalidad de Postulación

N°	Etapa	Descripción
1	Postulación	El FIE tiene desde el 20 de febrero de 2015 abierta su ventanilla para recibir postulaciones. Con fecha 24 de marzo del año 2016, el EJECUTOR ingresó su postulación a través del correo electrónico postulacion@fie.cl .
2	Admisibilidad	Con fecha 8 de abril de 2016, la Secretaría Ejecutiva del FIE certifica que como resultado del examen de admisibilidad efectuado al programa, la iniciativa cumple los requisitos para recibir financiamiento por parte del FIE.

3	Evaluación	Con fecha 25 de abril de 2016, la Secretaria Ejecutiva del FIE en base al informe preparado por el panel de evaluadores, otorgó al programa un puntaje de 4,05 en su evaluación técnica, superando el puntaje mínimo de corte de 2,5 puntos.
4	Selección	La iniciativa fue presentada con recomendación favorable de la Secretaría Ejecutiva de FIE al Comité de Inversiones Estratégicas en su sesión número 13, celebrada el día 2 de mayo de 2016, el cual decidió por unanimidad otorgarle financiamiento, conforme al Acuerdo N°1 de la sesión.

2. Categoría de programa.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, N° 1, letra a) del Procedimiento de Operación del FIE, los programas se enmarcan dentro de aquellos que se derivan de los planes de acción acordados en instancias de coordinación pública-privada.

3. Acuerdo del Comité de Inversiones Estratégicas.

De conformidad al artículo 10 de la Resolución (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y mediante **acuerdo N°1**, adoptado en la sesión N° 13 del Comité de Inversiones Estratégicas del FIE, celebrada el 2 de mayo de 2016, se dispuso lo siguiente:

“ACUERDO N°1.

Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$500 millones (quinientos millones de pesos) al proyecto DOM en Línea – Plataforma Nacional de Gestión de Permisos de Edificación para Aumentar la Productividad del Sector de la Construcción, código FIE-2016-V016, para ser implementado durante los años 2016 y 2017 por el organismo ejecutor Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Las condiciones de adjudicación son las siguientes:

1. Hito crítico: Se establece como hito crítico la entrega de un informe dentro de los dos primeros meses de vigencia del Convenio de Desempeño, el que será evaluado por este Consejo, que incorpore los siguientes componentes:
 - i. Una metodología de desarrollo de implementación rápida, que incorpore entregables en forma periódica.
 - ii. Presentar un nuevo calendario de desarrollo e implementación del proyecto que acelere la instalación en 6 municipios para tener resultados de los pilotos durante el segundo semestre del 2017. Se deben especificar los trámites que estarán disponibles en línea.
 - iii. Definir, cuando sea pertinente según cada trámite, en qué momento se efectuará la integración con la plataforma de Escritorio Empresa.
 - iv. Un detalle de la forma en que se incorporaran desde el inicio de la iniciativa a representantes de las Direcciones de Obras Municipales y a representantes de los usuarios, en el proceso de diseño de la Plataforma. En particular cómo se integrarán en los términos de referencia que se plantean en la iniciativa.
2. En el primer informe semestral se debe incluir:
 - i. Un reporte que describa la forma en que se coordinarán y aprovecharán los esfuerzos que ya existen en este tema en el Estado, de forma de evitar duplicidad (ejemplo: GORE RM) y garantizar la integración entre éstas.
 - ii. Una estrategia de escalamiento a nivel nacional, coordinada con la SUBDERE que debe detallar: plazos de implementación a nivel nacional y recursos requeridos.

El Comité autoriza a la Secretaria Ejecutiva para acordar con el postulante las modalidades en que estas condiciones sean incorporadas efectivamente en la implementación del programa, el sistema de reporte de los financiamientos otorgados, de las inversiones materializadas y de seguimiento de resultados, como también determinar consecuentemente, el monto exacto de la transferencia por año presupuestario”.

CUARTO: OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto regular las condiciones en las que se desarrollarán las acciones y actividades, asociadas al seguimiento que realizará la SUBSECRETARÍA del uso de los recursos que, a través de los mecanismos establecidos para el FIE, serán transferidos al EJECUTOR, para financiar la iniciativa referida en las cláusulas precedentes.

Para estos efectos la SUBSECRETARÍA, realizará el seguimiento del programa a través de la Secretaría Ejecutiva del FIE.

QUINTO: OBJETIVOS Y ACTIVIDADES DE LAS INICIATIVAS, INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN.

OBJETIVO GENERAL

El objetivo del DOM en Línea es implementar una plataforma única y nacional para la tramitación en línea, vía Internet, de permisos de edificación, recepciones de obra y otros trámites que se realizan en las Direcciones de Obras Municipales, que estandarice la documentación requerida y optimice los tiempos, trámites y costos que conllevan actualmente estas gestiones y tramitaciones. Los recursos FIE financiarán la segunda etapa de esta iniciativa la que permitirá contar con un sistema de ingreso de permisos de edificación en línea en un plan piloto de un número determinado de comunas para luego ser validado para su escalamiento a nivel nacional y desarrollo de proyectos habilitantes requeridos para la siguiente etapa. Actualmente se encuentra en ejecución un proyecto de bienes públicos, impulsado por el Programa CONSTRUYE 2025 (programa a cargo de la Corporación de Fomento de la Producción, CORFO), para desarrollar la primera Etapa del DOM en Línea, cuyos productos incluyen la redacción de las bases de licitación para la construcción de la plataforma nacional de gestión de permisos de edificación. Se espera tener un borrador de bases en agosto de 2016.

ACTIVIDADES

1. Desarrollo Plataforma Tecnológica
 - 1.1. Construcción del módulo de ingreso de información de la plataforma tecnológica única y nacional para la tramitación en línea de permisos de obra municipales.
 - 1.2. Integración progresiva de la plataforma con las entidades relacionadas directa o indirectamente a esta gestión.
 - 1.3. Aplicación de pilotos del módulo de solicitudes en 6 municipios para la prueba y calibración de la plataforma.
2. Proyectos Habilitantes
 - 2.1. Evaluación de Impacto Social
 - 2.2. Estandarización de Procesos
 - 2.3. Diseño de Servicios
 - 2.4. Estudio de modificaciones legales y normativas
 - 2.5. Elaboración y aplicación del plan de Difusión para las DOM y para usuarios externos.
 - 2.6. Elaboración y aplicación del plan de Capacitación para las DOM y para usuarios externos.

INDICADORES DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO

La propuesta de plataforma deberá incluir un detallado plan con hitos y resultados esperados por cada etapa definida para el proyecto, incluyendo las métricas de desempeño asociadas, debiendo considerarse los siguientes como resultados mínimos a lograr en los plazos indicados:

Meta

Indicador	Medio de verificación	Medio de verificación	Año 1	Año 2	Año 3
Desarrollo Módulo de ingreso de información	Porcentaje de avance según carta Gantt	Informe semestral	10%	100%	
Cobertura del módulo de ingreso de información	(Nro. de contribuyentes de DOM con Plataforma funcional que usan esta herramienta/ Total contribuyentes de DOM con Plataforma funcional) *100	Informe de gestión DOM con Plataforma funcional		60%	80%
# de direcciones de Obras con sistema en línea funcionando	(Nro. de Direcciones de Obras Municipales implementadas/ Total de Direcciones de Obras Municipales) *100	Informe semestral		2	10
% de reducción de costos financiero adicional, por concepto de ineficiencias del sistema, de los proyectos finalizados, que emplearon el nuevo sistema de gestión de trámites para edificaciones	Estudio de costos de proyectos finalizados	Informe semestral			
% de reducción de plazos asociados a los permisos, que emplearon el nuevo sistema de gestión de trámites para edificaciones versus proyectos presentados de forma tradicional	(Tiempo promedio uso Plataforma por permiso/Tiempo promedio proceso presencial por permiso) *100	Informe semestral**		10%	15%
Evaluación de Impacto Social	Porcentaje de avance según carta Gantt	Informe semestral	60%	100%	
Diseño de Servicios y estudio de modificaciones legales y normativas	Porcentaje de avance según carta Gantt	Informe semestral	50%	100%	
Elaboración y aplicación del plan de Difusión para las DOM y para usuarios externos.**	Porcentaje de avance según carta Gantt	Informe semestral	5%	10%	
Elaboración y aplicación del plan de Capacitación para las DOM y para usuarios externos.**	Porcentaje de avance según carta Gantt	Informe semestral	5%	10%	

* Durante la evaluación económica y social del proyecto, se intentará buscar formas de medir el ahorro de tiempo que se produce antes de los ingresos, dato sobre el cual actualmente no existe información. Es necesario considerar este punto, porque con el desarrollo del módulo de solicitudes, el mayor ahorro de tiempo se produce antes del ingreso de expedientes, por evitar trámites presenciales y errores en las presentaciones.

**Estas actividades no están financiadas por FIE, por lo que solo se reportará su avance como referencia.

SEXTO: INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.

El EJECUTOR deberá, para efectos de seguimiento del programa, proporcionar la siguiente información:

1. Dentro de 2 meses contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio:

Un informe que incorpore los siguientes componentes:

- i. Una metodología de desarrollo de implementación rápida, que incorpore la entrega de los productos en forma periódica.
- ii. Presentar un nuevo calendario de desarrollo e implementación del proyecto que acelere la instalación en 6 municipios para tener resultados de los pilotos durante el segundo semestre del 2017. Se deben especificar los trámites que estarán disponibles en línea.
- iii. Definir, cuando sea pertinente según cada trámite, en qué momento se efectuará la integración con la plataforma de Escritorio Empresa.



- iv. Un detalle de la forma en que se incorporaran desde el inicio de la iniciativa a representantes de las Direcciones de Obras Municipales y a representantes de los usuarios, en el proceso de diseño de la Plataforma. En particular cómo se integrarán en los términos de referencia que se plantean en la iniciativa.

Este informe será evaluado por el Comité de Inversiones Estratégicas, y su aprobación permitirá el traspaso de los recursos del año 2017.

2. En el primer informe de avance semestral a entregar a la SUBSECRETARÍA:

- i. Un reporte que describa la forma en que se coordinarán y aprovecharán los esfuerzos que ya existen en este tema en el Estado, de forma de evitar duplicidad (ejemplo: GORE RM) y garantizar la integración entre éstas.
- ii. Una estrategia de escalamiento a nivel nacional, coordinada con la SUBDERE que debe detallar: plazos de implementación a nivel nacional y recursos requeridos.

SEPTIMO: INFORMES

EL EJECUTOR deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA en los plazos y forma establecidos en la presenta cláusula, información sobre las actividades realizadas, y rendir cuenta de los fondos transferidos en virtud del presente convenio.

1. Informes de rendición mensual

EL EJECUTOR enviará, una vez efectuada la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio de Desempeño, un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, de acuerdo al formato del anexo 1, al correo electrónico seguimiento@fie.cl, el que servirá de base para la contabilización del devengo y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto.

Los referidos informes mensuales deberán remitirse dentro de los 15 (quince) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados, y deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión, el saldo disponible para el mes siguiente, e incluir un detalle de las transferencias realizadas.

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe mensual dentro del mismo mes en que se reciban, pudiendo aprobarlos o rechazarlos total o parcialmente, situación que se informará a EL EJECUTOR mediante correo electrónico, en el que se acompañará el resultado de la revisión aplicada al informe y las posibles acciones que deba implementar para los próximos informes.

2. Informes de avance semestrales

EL EJECUTOR deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA informes de avance, relativos al primer y segundo semestre de cada año de vigencia del presente convenio, en el formato entregado por la SUBSECRETARÍA.

El plazo de entrega de estos informes se contará desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este Convenio. Cada informe se referirá a las actividades comprendidas en el período y deberá ser remitido dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término del respectivo semestre.

Cada uno de los informes semestrales de avance deberá contener la siguiente información, a nivel de programas acumulada a cada fecha de cierre:

- Recursos y operaciones totales, comprometidos y ejecutados por el programa;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por región.
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por sector de impacto o área del conocimiento.
- Informe de avance de los indicadores de gestión y desempeño, cuando corresponda, incluyendo un análisis relativo a la consecución de las metas planteadas en la cláusula cuarta del presente instrumento. Además, en caso de existir un atraso respecto a lo programado, se deberá incluir una justificación y un plan de acción y/o mitigación.
- Resumen de las actividades realizadas y su contribución a los objetivos del programa.
- Carta Gantt actualizada y justificación de reprogramaciones.
- Listado actividades comunicacionales efectuadas en el período y planificadas.

Los informes relativos al segundo informe semestral de cada año de vigencia del convenio, deberán contener información acumulada de actividades del año, salvo el último año de vigencia del presente convenio, en el formato respectivo entregado por la SUBSECRETARÍA.

3. Informe de cierre total de actividades

EL EJECUTOR deberá entregar un "informe de cierre total de actividades", dentro de un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles contados desde la finalización de todas las actividades previstas en el presente convenio. La revisión, formulación de observaciones, rectificación y aprobación o rechazo del informe se regirá conforme el procedimiento contemplado en el numeral 5 siguiente de esta cláusula. Dicho informe deberá contener la siguiente información:

- Reporte sobre los avances y el cumplimiento de objetivos, indicadores y metas del instrumento, durante el tiempo de vigencia del convenio.
- Reporte y explicación sobre las diferencias ocurridas – positivas o negativas - respecto de lo programado.
- Reporte sobre las externalidades – positivas o negativas – generadas por el programa.
- Reportar sobre qué actores públicos o privados han sido impactados por los resultados del programa y cuáles han demostrado especial interés en la ejecución del mismo.
- Descripción y cuantificación, de la mejor manera posible, de las ganancias en productividad a nivel de industria atribuibles a los resultados del programa.
- Reporte sobre cuáles elementos del programa resultaron más relevantes al momento de difundir sus resultados en los mercados internacionales y en el medio nacional.
- Reporte sobre las lecciones aprendidas durante la ejecución del programa, con foco en mejorar la implementación de futuros proyectos por parte de EL EJECUTOR.
- Reporte sobre los recursos no comprometidos formalmente.
- Un informe que explique cuáles de las actividades previstas en este convenio no se ejecutaron dentro del período original.

4. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes de avance semestrales

La SUBSECRETARÍA, revisará cada informe, dentro del plazo de 20 (veinte) días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a EL EJECUTOR dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de la revisión. EL EJECUTOR tendrá un plazo de 10

(diez) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SUBSECRETARÍA, la que deberá revisarlas dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados desde su recepción.

La falta de presentación de los informes, así como no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas por la SUBSECRETARÍA dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente convenio; y en tales circunstancias se podrá solicitar a DIPRES, según corresponda, la suspensión de la entrega de los recursos previstos en el programa de caja que EL EJECUTOR deberá presentar a dicha Dirección.

De no regularizarse el incumplimiento en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la última comunicación, la SUBSECRETARÍA podrá poner término al convenio y exigir la restitución al Fisco o la SUBSECRETARIA, según corresponda, de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados cuando sea el caso.

Si los informes presentados por EL EJECUTOR son aprobados, la SUBSECRETARÍA comunicará tal hecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de su revisión.

La SUBSECRETARÍA podrá ampliar en 10 (diez) días hábiles el plazo para la revisión de cada informe semestral, en cuyo caso EL EJECUTOR tendrá 10 (diez) días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

5. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo del informe de cierre total de actividades;

La SUBSECRETARÍA, revisará este informe dentro del plazo de 40 (cuarenta) días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlo u observarlo. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito al EJECUTOR dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de la revisión. EL EJECUTOR tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SUBSECRETARÍA, la que deberá revisarlas dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes, contados desde su recepción.

El no presentar el informe, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente convenio; y en tales circunstancias la SUBSECRETARÍA podrá poner término al Convenio y exigir, por la vía correspondiente, la restitución al Fisco o la SUBSECRETARIA, según corresponda, de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados cuando sea el caso.

Si el informe presentado por EL EJECUTOR es aprobado, la SUBSECRETARÍA comunicará tal hecho dentro de los (5) (cinco) días hábiles siguientes al término de su revisión.

La SUBSECRETARÍA podrá ampliar en 10 (diez) días hábiles el plazo para la revisión de cada informe en cuyo caso EL EJECUTOR tendrá diez (10) días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

OCTAVO: PRESUPUESTO

El financiamiento por parte del FIE a la iniciativa código FIE-2016-V016 es de hasta \$500 millones (quinientos millones de pesos).

La ejecución de las obligaciones establecidas en el presente Convenio para el año 2016, conlleva un gasto público de hasta la suma de M\$100.000 (Cien millones de pesos).

El arrastre financiero que se genera para los siguientes años será de un monto máximo de hasta M\$ 400.000 (Cuatrocientos millones de pesos).

El presupuesto de gasto a ejecutar por EL EJECUTOR deberá efectuarse según la siguiente distribución:

Sub.	Ítem	Cuenta	AÑO PRESUPUESTARIO			Total
			2016	2017	2018	
21		Gasto en Personal	0	0	0	0
22		Bienes y servicios de Consumo	0	0	0	0
29		Adquisición de Activos no Financieros	100	400		500
	'07	Programas Informáticos	100	400		500
		Total	100	400		500

La continuidad del financiamiento de las actividades cuyo plazo de ejecución exceda el 31 de diciembre de 2016, dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y en modo alguno comprometerá a la SUBSECRETARÍA mediante este convenio.

Será también una condición necesaria para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de EL EJECUTOR, de todas las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

Para estos efectos, se entenderá como arrastres, aquellas obligaciones de financiamiento, ineludibles para la SUBSECRETARIA, conforme al presente convenio, con efecto más allá del período presupuestario vigente. El financiamiento de los arrastres dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura, y su monto podrá sufrir modificaciones en virtud del término anticipado de componentes del programa, u otras causales que hagan necesario la reprogramación de las cuotas de iniciativas aprobadas en los años anteriores, tales como el atraso en la ejecución de las actividades previstas en el Programa.

Con cargo a los fondos transferidos conforme este Convenio, se podrán financiar los gastos de operación necesarios para la implementación del programa, incluyendo gastos en personal y consumo, los que no podrán superar el 3% del gasto total del convenio.



NOVENO: GASTOS DE OPERACIÓN DE LOS ORGANISMOS EJECUTORES

La presente iniciativa no contempla gastos de operación de aquellos autorizados en la Ley N°20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 252, Glosa 23, del Tesoro Público.

DECIMO: OTROS APORTES

Conforme lo dispuesto en el en el numeral 5° de la letra f, Artículo 10, de la Resolución (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se hace presente que no hay aportes comprometidos provenientes del sector privado o de recursos regionales en la presente iniciativa.

Por su parte EL EJECUTOR ha comprometido en su postulación, una contribución al proyecto de M\$300.000 (Trescientos millones de pesos).

DÉCIMOPRIMERO: RECURSOS NO COMPROMETIDOS

Los recursos que se transfieran en virtud de este Convenio y que no sean comprometidos formalmente con terceros por EL EJECUTOR, al 20 de octubre de cada año de vigencia del Convenio podrán ser redistribuidos por la DIPRES, a otras iniciativas en el marco del

FIE, de conformidad a la Ley de Presupuesto y la Resolución (A) N° 199, del 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

DÉCIMOSEGUNDO: MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS Y DEVOLUCIONES DE EXCEDENTES NO EJECUTADOS

La transferencia de los recursos a EL EJECUTOR se establecerá en un programa de caja elaborado por ésta en un plazo no superior a quince días corridos contados desde la total tramitación de este Convenio. Dichos programas de caja deberán reflejar los requerimientos de recursos provenientes de la planificación de las actividades, y deberán ser visados por la Secretaría Ejecutiva del FIE, antes de ser enviados a DIPRES.

Los recursos financieros correspondientes al año 2016, serán transferidos por la Dirección de Presupuesto al EJECUTOR, de acuerdo al programa de caja señalado. Los recursos no ejecutados, no rendidos, rechazados u observados, serán restituidos al Tesoro Público, en conformidad a la normativa vigente.

DÉCIMOTERCERO: SUSPENSIÓN DEL TRASPASO Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS

La SUBSECRETARÍA está facultada para solicitar a DIPRES la suspensión del traspaso de recursos si estos estuvieran aún en el Tesoro Público o suspender el traspaso de recursos si estos estuvieran en su presupuesto, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del EJECUTOR de las obligaciones establecidas en el convenio.

La SUBSECRETARÍA también está facultada para solicitar o decidir, en su caso, la referida suspensión en caso que el programa al 31 de diciembre de cada año, no hubiese ejecutado, al menos, el 75% de los recursos FIE contemplados para el año en cuestión.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la SUBSECRETARÍA podrá disponer de los recursos no comprometidos.

DECIMOCUARTO: OTRAS OBLIGACIONES DEL EJECUTOR.

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en este Convenio.
2. Ejecutar estos recursos a través del programa contemplado en el presente convenio, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
3. Presentar oportunamente a la SUBSECRETARÍA y al CIE, según corresponda, los informes mencionados en este convenio.
4. Entregar la información adicional que la SUBSECRETARÍA le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto del Programa Fondo de Inversiones Estratégicas. Cuando así lo disponga la SUBSECRETARÍA, para los efectos de evaluar los resultados o el impacto de la inversión de los recursos transferidos, EL EJECUTOR deberá informar acerca de todos aquellos proyectos y otras actividades comprendidas en los Programas financiados a través de este convenio.
5. Informar formalmente a la SUBSECRETARÍA el cierre total de las actividades previstas en este convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial.
6. Disponer de la documentación de respaldo financiera y técnica que se genere durante el desarrollo de este Convenio, relativa al detalle de todos los proyectos y operaciones financiados con cargo a éste, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas, o la norma que la remplace, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto las unidades de auditoría interna del Ministerio, como la Contraloría General de la República.

7. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en este Convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto el Ministerio como la Contraloría General de la República.

DÉCIMOQUINTO: DIFUSIÓN

EL EJECUTOR deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la SUBSECRETARÍA relativos a la información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, de los proyectos financiados por los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: "Este programa es desarrollado con aportes del Fondo de Inversión Estratégica, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo" y cuando corresponda, incluir el logo del Ministerio y del Fondo de Inversión Estratégica.

DÉCIMOSEXTO: EQUIDAD DE GÉNERO

Para la ejecución del presente Convenio, los organismos que lo suscriben se comprometen a:

- a) Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y a la ampliación de la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural;
- b) Considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones y/o proyectos programados y ejecutados;
- c) Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto de las acciones y/o proyectos que se adopten, y
- d) En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la equidad de género.

DÉCIMOSEPTIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO Y TÉRMINO ANTICIPADO

El presente convenio regirá desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las actividades que de él emanen.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio, EL EJECUTOR podrá empezar a desarrollar parte de las actividades a contar de la fecha de suscripción del presente Convenio, por tratarse de actividades impostergables dado que la iniciativa "DOM en línea" consta de tres etapas, encontrándose en ejecución la primera etapa desde diciembre de 2015 por el Instituto de la Construcción con fondos del programa de Bienes Públicos del Comité Innova Chile, y el presente Convenio tiene por objeto financiar la segunda etapa de la cual depende la realización de la tercera etapa que corresponde a la implementación progresiva con los Municipios. Asimismo, se hace presente que lo anterior produce consecuencias favorables para los interesados y no lesiona derechos de terceros. No obstante, la transferencia sólo podrá efectuarse una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

El presente convenio podrá terminar anticipadamente por las siguientes razones:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes que conste por escrito.
- b) Por cualquier incumplimiento del Convenio, que puesto en conocimiento de la otra parte mediante carta certificada no sea remediado por ésta dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la notificación.

En caso de término anticipado, antes de ponerse fin al presente convenio, deberán entregarse los informes que hasta la fecha correspondan, de acuerdo al desarrollo de las actividades efectuadas a dicha fecha y rendirse cuenta detallada de la transferencia de recursos objeto del presente convenio, conforme a lo establecido en la cláusula séptima



y reintegrar el saldo no ejecutado, no rendido, observado o rechazado.

DÉCIMOCTAVO: CONTRAPARTES Y COORDINACIÓN

Las partes nombrarán, cada una de ellas, un coordinador para realizar el seguimiento de la ejecución de este Convenio, designación que deberá ser comunicada por correo electrónico, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la total tramitación de los actos administrativos aprobatorios del mismo. Dicha designación podrá ser modificada por las partes dando aviso a la otra, mediante el mismo medio, individualizando a la contraparte de reemplazo.

Asimismo, y para efecto de todas las comunicaciones y notificaciones que deban practicarse en virtud del presente convenio, las partes respectivamente, individualizan los siguientes correos electrónicos: seguimiento@fie.cl y randradec@minvu.cl

Los coordinadores designados se comunicarán a distancia vía electrónica o se reunirán en forma periódica y de común acuerdo, según lo estimen necesario, para evaluar la marcha del Convenio, así como las actividades, sus logros y dificultades durante su ejecución.

DÉCIMONOVENO: NOMBRAMIENTO Y PERSONERÍA

El nombramiento de doña Natalia Piergentili Domenech como Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el Decreto Supremo N°19, de fecha 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La designación de don Jaime Rodrigo Romero Álvarez como Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, consta de Decreto Supremo N° 14, de 14 de marzo de 2014 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno para cada parte.

NATALIA PIERGENTILI DOMENECH, Subsecretaria, SUBSECRETARÍA ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO. JAIME ROMERO ÁLVAREZ, SUBSECRETARIO, MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

ANEXO

I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS		<table border="1" style="font-size: small;"> <tr><td style="padding: 2px;">DÍA / MES / AÑO</td></tr> <tr><td style="padding: 2px;">XX / XX / 20XX</td></tr> </table>	DÍA / MES / AÑO	XX / XX / 20XX
DÍA / MES / AÑO				
XX / XX / 20XX				
a) Nombre del servicio o entidad otorgante: _____				
II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS				
b) Nombre del servicio o entidad receptora: _____		RUT: _____		
Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha		Monto en \$ o US\$* _____		
Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos		_____		
N° Cuenta Bancaria		_____		
Comprobante de ingreso		Fecha _____ N° comprobante _____		
Objetivo de la Transferencia _____				
N° de identificación del proyecto o Programa _____				
Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° _____ Fecha _____ Servicio _____				
Modificaciones N° _____ Fecha _____ Servicio _____				
	Subtitulo	Item	Asignación	
Item Presupuestario				
O Cuenta contable				
Fecha de inicio del Programa o proyecto	XX	XX	20XX	
Fecha de término	XX	XX	20XX	
Período de rendición	XX	XX	20XX	
III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO		MONTOS EN \$		
a) Saldo pendiente por rendir del período anterior		_____ 0		
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición		_____ 0		
c) Total Transferencias a rendir		_____ 0 (a + b) = c		
2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO				
d) Gastos de Operación		0		
e) Gastos de Personal		0		
f) Gastos de Inversión		0		
g) Total recursos rendidos		_____ 0 (d + e + f) = g		
h) SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE		_____ 0 (c - g)		
IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTIPARON EN EL PROCESO				
Nombre del Funcionario _____	Nombre del Funcionario _____			
RUT _____	RUT _____			
Cargo _____	Cargo _____			
Dependencia _____	Dependencia _____			
_____ Firma y nombre del responsable de la Rendición				

